ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
COMPONENTE TÉCNICO

1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen porte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC.
2. Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que cebe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad.
3. Para cumplir con el objeto del presente contrato de consultoría se requiere contratar con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera, que deberá ceñirse a las especificaciones del Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, a lo establecido en la Ley 1474 de 2011,

Ley 1082 de 2015, a los requisitos establecidos en el Estudio Previo y sus anexos, pliego de condiciones y sus anexos y minuta del Contrato.

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza de las actividades a realizar en el contrato de prestación de servicios (contrato a intervenir), el objeto del presente proceso es: seleccionar al contratista que realice la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Los interventores, deberán dejar por escrito las observaciones en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones contenidas en el texto del contrato que sea materia de la supervisión tal como lo establece el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que haya desarrollado labores de interventoría, con experiencia general, especifica y capacidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad).
5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión.
6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos.
7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.
8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador.
9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.

10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor.
11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin, Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.
12. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio.
13. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.
14. La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones .de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED.
15. La Interventoría deberá Constatar que los cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por lo SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.
16. La Interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con los condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato.
17. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas para presentar en informe mensual.
18. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública, como análisis de liberación en

donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el Operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización.

19. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
20. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.
21. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
22. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.
23. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentara concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad.
24. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio
25. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento

26. La Interventoria verificara la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizara en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo.
27. La Interventoria verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento.

28. la Interventoría deberá realizar la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.

29. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes.
30. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de los instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.
31. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Los actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad).
32. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.
33. Verificar que el contratista presten el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicho actividad en Colombia.

34. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto.
35. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.

COMPONENTE AMBIENTAL

a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.
b. b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.
c. c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES

1. Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.
2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoria.
3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores.
4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demando o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.
5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.

6. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría.
7. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.
8. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, los modificaciones suscritas o lo proyección de recursos con que se dispongo.
9. Realizar lo aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.
10. verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.
11. realizar seguimiento a los dineros entregados como anticipo, junto con sus respectivas amortizaciones y a los rendimientos financieros de este.
12. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO

1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:

a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaria de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoria; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto.
b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.
d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador

por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.

f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

h. Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.

2. La Interventoria deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.

3. La Interventoria deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.

4. La Interventoria deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurias y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.

5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.

6. La Interventoria deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.

7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.

8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.

9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental.

10. La Interventoria deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.
11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.
12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.
13. Asistir a la mesa pública convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.
14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.

2.1 METODOLOGÍA

La interventoria técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. La ejecución de las actividades se llevará acabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por el Departamento de Casanare, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto; debiendo desarrollarse utilizando los procedimientos y controles que serán fijados en el presente documento.

2.2 PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la ejecución del contrato intervenido, estas se califican de la siguiente manera:

A. Actividades Técnicas
B. Actividades Administrativas
C. Actividades Financieras
D. Actividades Juridicas
E. Actividades Ambientales
F. Actividades Financieras

Las actividades anteriores se deben cumplir en las siguientes fases

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
• Dar solución de controversias técnicas respecto de las actividades del operador.	Las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad.
• Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo, inversión y calidad. Si por acción de causas externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas.	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• lograr el conocimiento detallado de los documentos contractuales y especificaciones debiendo garantizar su cabal cumplimiento en la prestación del servicio.	El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la Secretaría de Educación de Casanare, que sirven para la ejecución del contrato, Igualmente el interventor revisará, avalará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare, los documentos finales del contrato entregados por el contratista
• Programación y Presupuesto	Revisará cuidadosamente la propuesta económica, las especificaciones técnicas, los detalles y minutas suministrados por la Secretaría de Educación Departamental.
• Revisión, cambios, ampliación, especificaciones	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
• Escogencia y coordinación de formatos	Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de ejecución, el movimiento de personal, las planillas, etc

- Se realizaran toma de muestras para establecer el cumplimiento de las normas de higiene y salubridad en la preparación, almacenamiento, distribución y manipulación de los alimentos que deben ser entregados a los titulares de derechos, esto conforme al presupuesto:

OBJETIVO

Se desarrollara un plan de muestreo del programa de Alimentación Escolar PAE, para asegurar que los productos cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente, y se pueda realizar un proceso de seguimiento (trazabilidad) de estos en cada una de las etapas de proceso.

IMPORTANCIA DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

1. A través de los análisis microbiológicos de alimentos, ambientes, superficies, agua, se permite valorar la carga microbiana e identificar los posibles puntos de riesgo de contaminación o multiplicación microbiana de los alimentos que componen el programa de alimentación escolar.

2. Permite convertir los resultados de los análisis microbiológicos de los alimentos, ambientes y superficies como una herramienta para:

- Garantizar seguridad higiénica de los alimentos, a través de las Buenas Prácticas de Manipulación.
- Realizar ejecución de prácticas adecuadas de elaboración de alimentos en las Unidades aplicativas del programa de alimentación escolar PAE.

3. Se evitan casos de Brotes de Intoxicaciones Alimentarias teniendo en cuenta que Las enfermedades causadas por patógenos transmitidos por los alimentos constituyen un gran problema para las niñas, niños y jóvenes del Departamento de Casanare, Por ello, la prevención y control de estas enfermedades son una de las metas de la salud pública.

4. Se garantiza la inocuidad microbiológica de los alimentos que se logra a través de una implementación efectiva de las medidas de control validadas, cuando corresponda, a través de la cadena de alimentos para minimizar la contaminación y mejorar la inocuidad de éstos. El establecimiento de criterios microbiológicos es de utilidad para verificar que los sistemas de control de inocuidad de los alimentos se implementen de manera correcta.

NORMATIVIDAD

CAPÍTULO V de la Resolución 2674 de 3013 del Ministerio de Salud y de la Protección social.
Artículo 21. Control de la calidad e inocuidad. Todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, embalado, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad e inocuidad apropiados. Los procedimientos de control de calidad e inocuidad deben prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgo para la salud. Estos controles variarán según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento y deben rechazar todo alimento que represente riesgo para la salud del consumidor.
Artículo 22. Sistema de control. Todas las fábricas de alimentos deben contar con un sistema de control y aseguramiento de calidad, el cual debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamiento del alimento, desde la obtención de materias primas e insumos, hasta la distribución de productos terminados, el cual debe contar como mínimo, con los siguientes aspectos:
Los planes de muestreo, los procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo deben garantizar que los resultados sean confiables y representativos del lote analizado.
Artículo 23. Laboratorios. Todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

B. FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
• Realizar los análisis y sugerencias que haya lugar y/o necesarias para cambios o modificaciones en las actividades.	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
• Realizar el Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato	Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato. Se revisará y avisará a la Secretaría de Educación de Casanare oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con el contrato.
• Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de seguridad social y parafiscal, y demás obligaciones laborales.	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.	Para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar, se requiere que el contratista disponga de equipos de profesionales equipos de cómputo y oficina, papelería en general, elementos de oficina y demás suministros requeridos para ejercer el control y vigilancia en óptimas condiciones.
• Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance,	El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido.	disposición de cualquier ciudadano los informes de interventoría
• Establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	Atender y dar respuesta a las observaciones, facilitar el acceso a la información permanente que tenga a su cargo, para lo cual deberá establecer los mecanismos que este estime conveniente.
• Revisión de Reglamentos Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia. (protocolos de bioseguridad)
• De trabajo	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Flujo de documentos y correspondencia	La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité del contrato, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas
• Informes	-Informe Mensual: Presentará informes mensuales a la Secretaria de Educación de Casanare, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. - Informe ejecutivo: Estos informes deberán presentar en forma detallada recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos,

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
	porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros -Informe Final. La interventoría levantará y entregará a la Secretaria de Educación de Casanare informe final de ejecución que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, especificaciones técnicas, recomendaciones y pólizas actualizadas.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Autorizar pagos en actas parciales.	Realizar el seguimiento y control a cada uno de los desembolsos dados en actas parciales, deberán estar previamente autorizados por la interventoría contratada
• Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero.	Verificara y velara los estados financieros, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del proyecto.
• Verificara y realizar seguimiento al anticipo.	Realizar, oportunamente, el seguimiento a los recursos girados en calidad de anticipo, tanto del contrato intervenido como del contrato de consultoría
• Realizar la suscripción y revisión de actas parciales de ejecución.	La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, asi como toda la documentación solicitada por la dependencia competente del Departamento para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Tramite de cuentas de pago.	El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes
• Mantener al día y suministrar toda la información contable en el razón al desarrollo de la ejecución.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.
• Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Mantener la moralidad administrativa	Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la entidad, mandatos legales y normativos.
• La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija.	Mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final del contrato. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.
• Revisión y aprobación de acta final de ejecución.	Se revisará y aprobará el Acta de Liquidación, dejando constancia de aspectos que lo ameriten debiendo entregar a Secretaria de Educación de

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
	Casanare, el proyecto de la mencionada acta del Contrato intervenido y del contrato de consultoria, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información requerida en el formato MECI para liquidación de contratos establecido por la Gobernación de Casanare. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

E. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Realizar ajustes a los planes de saneamiento básico propuestos por el Operador.	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
• Aprobar los planes de saneamiento básico elaborados por el Operador.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
• Realizar seguimiento y control a los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable
• Solicitar los ajustes necesarios, durante la ejecución del contrato, a los planes de saneamiento básico para que contemple las contingencias reales de cada Institución Educativa en la que se preste el servicio de Alimentación Escolar.	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

3. PLAN DE CARGAS

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
Director de Interventoría: Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización en Ciencia y Tecnología de alimentos o Gestión de la calidad de alimentos o Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental de Proyectos o Gestión y Evaluación Ambiental o Protección de Alimentos o Gerencia y/o Gestión de Producción y Productividad o Gerencia Ambiental o Gestión de la Calidad o Calidad y Gestión Integral con experiencia profesional no menor de ocho (8) años y relacionada en proyectos de alimentación escolar de al menos tres (3) años (Categoría 3 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	3	1	100%
Coordinador Operativo de Interventoría: profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; y especialización en Ciencia y Tecnología de Alimentos con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en proyectos alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	4	1	75%
Coordinador de Calidad de Interventoría: profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos; y especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria, con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en proyectos alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	4	1	75%

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
Supervisor de Interventoría: profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	5	100%
Contador Público de Interventoría: profesional en Contaduría Pública; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	75%
Abogado de Interventoría: profesional en Derecho; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	75%
Técnico en Control de Calidad de Alimentos o en Procesamiento de Alimentos; (Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	U	5	100%
Auxiliar Administrativo de Interventoría, (Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	U	1	100%

3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El personal a vincular para la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE." deberá realizar las siguientes funciones, a saber:

a. Director de Interventoría

Encargado de representar a la Administración Departamental ante el Contratista, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, y en el cual la organización delegue la responsabilidad del seguimiento al objeto contractual al cual se hará interventoría por medio de este contrato.

Debiendo cumplir como actividades específicas:

- Coordinar las actividades inherentes a la consultoria
- Manejar los aspectos administrativos del contrato
- Mantener las relaciones con los funcionarios designados por supervisión
- Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.
- Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.
- Coordinar la preparación de los informes sobre el resultado de las actividades para la revisión y aprobación por parte del representante de la Secretaría de Educación.
- Presentar oportunamente a la entidad los informes, toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato, que sea necesaria para la ejecución y control de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al personal de interventoría sobre la comunicación recibida procedente de Secretaría de Educación.
- Mantener oportunamente informado al representante de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades.
 Mantener oportunamente informado al Contratista sobre las decisiones tomadas por la entidad.

b. Coordinador operativo de Interventoría

Encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

c. Coordinador de Calidad de Interventoría

Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

d. Supervisor de Interventoría

Encargado de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría.

e. Contador Público de Interventoría

Encargado de aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de la organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de toma de decisiones y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

f. Abogado

Encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente legal, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes, revisión y aprobación de actas que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato y demás actividades de carácter legal, reglamentaria y contractual.

g. Técnico de Control de Calidad de Interventoría

Encargado de apoyar todas las actividades tendientes al seguimiento y la evaluación de la organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Coordinador de Calidad.

h. Auxiliar administrativo

Encargado de apoyar en los aspectos administrativos y técnicos, en los cuales la organización lo requiera, tales como la comunicación inter-dependencias, el manejo del archivo de información, la gestión administrativa del personal (nómicas, seguros sociales, normativa), la formación y orientación laboral, entre otras.

Las responsabilidades para los cargos son las afines a su profesión, siendo responsabilidad del director asignar las actividades conforme al tiempo de dedicación previsto para el personal.

El personal de interventoría deberá disponer de todos los implementos necesarios para protección personal tales como: gorros, guantes de caucho y demás indumentaria

adecuada para el ingreso a las unidades aplicativas conforme a las previsiones de orden sanitario.

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT MENSUAL
Pruebas de laboratorio para validación de calidad microbiológica del servicio, estipulada en la Resolución 0335 de 2021 (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado)	UNIDAD	7.5	100%	24
Alquiler de oficina	MES	7.5	100%	1
Gastos de papeleria; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora, equipos técnicos y de oficina; fotocopias, papelería, informes, procesamiento de documentos, entre otros.	MES	7.5	100%	1
Vehiculo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo 2019 igual o superior (Decreto.0051 de 2022)	UNIDAD	7.5	100%	5

El desarrollo general del contrato y aspectos específicos serán tratados en los comités, conformados por el supervisor designado por La Secretaría de Educación de Casanare, el contratista y el interventor, sobre lo cual se levantarán actas, dejando constancia de las determinaciones adoptadas.

El consultor debe acatar los parámetros en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0256 de 2004. Conforme al control y seguimiento cada uno de los componentes contratados para darle aplicabilidad a la resolución 0335 Del 2021 y sus anexos técnicos: administrativo y financiero, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, participación social, compras públicas locales y seguimiento.

PROPONENTE
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103 DE AGUAZUL

19144

ANEXO 2

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

19145
8529

Casanare

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

En Yopal, a veinte (20) días del mes de mayo de 2024, se reunieron en el despacho de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, el Dr. NELSON LEONARDO GONZALEZ director técnico de Cobertura Educativa, LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO representante legal de UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024 y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Interventora, con el objeto de conformar el comité técnico de seguimiento y control del contrato en mención, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda Actividades específicas del Contratista. Componente Administrativo / Jurídico, del contrato de Interventoría No. 2398 de 2023.

Orden del día:

1. Conformación, posesión y definición de obligaciones y actividades conforme al contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. Interno 1036 DE 2024-05-10, cuyo Objeto es: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, proceso que fue adjudicado a la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024.
2. Presentación de supervisor, equipo PAE, operador del programa e interventoría contratada
3. Verificación del quórum.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios.
6. Compromisos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **CONFORMACIÓN, POSESIÓN Y DEFINICIÓN OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR.**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:

a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico

111

de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Siendo así:

Por parte del Contratante "Gobernación de Casanare":

- NELSON LEONARDO GONZALEZ: En calidad de director técnico de Cobertura Educativa

Por parte del Contratista:

- LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO: En calidad de Representante legal de UNIÓN TEMPORAL. ALIMENTAMOS 2024

Por parte de la Interventoría Contratada:

- EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ En calidad de Representante Legal Interventoría

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.

c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.

112

19147
8531

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

2. PRESENTACIÓN DE SUPERVISOR, EQUIPO PAE, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DEL PROGRAMA.

El Director Técnico de Cobertura Educativa, Dr. Nelson González, presenta a los profesionales integrantes del equipo PAE de la Secretaría de Educación de Casanare, Johana Rodríguez, componente social, Fernanda Tumay Dedios, componente técnico, Juliana Castillo Panezzo, componente jurídico, María E. Páez Castellanos, componente administrativo, Alejandro Meléndez García componente financiero, Carolina Moreno Componente Técnico, quienes servirán de apoyo para todos los procesos inherentes a la ejecución del programa de alimentación escolar.

La directora de la interventoría, Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, presenta a los profesionales integrantes de la interventoría:

Tabla No. 1 Profesionales integrantes de la Interventoría

Cargo para desempeñar	Profesional Aprobado
Profesional 1 - Director de Interventoría	Edelmira Sierra Gutiérrez
Profesional 2- Coordinador Operativo de Interventoría	Diana Catarinne Arcos Escobar
Profesional 3 - Coordinador de Calidad de Interventoría	María Alejandra Pinzón Ortega
Profesional 4 - Supervisor de Interventoría	- José Facundo Montañez Cristancho. - Leidy Johana Medina García. - Naydu Mardady Bustos. - Johana Angélica Hurtado Rincón. - Karina Urueña Galindo
Profesional 5 – Contador Público de Interventoría	Myriam Gutiérrez Patiño
Profesional 6 - Abogado de Interventoría	José Luis Gómez Hernández
Auxiliar Control de Calidad de Interventoría	- Sandra Milena Hernández López. - Luz Geraldine Elizabeth Ramírez. - Luz Estela Carrero Salcedo. - Mamol Jasmani Ahue Peña. - Andry Natalia Carrillo Sandoval.
Auxiliar Administrativo de Interventoría	Jeniffer Solange Calderón Mesa.

113

Casanare

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

El operador del PAE, la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024, LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO - Representante legal, presenta a los profesionales integrantes para el proceso de ejecución:

Tabla No. 2 Profesionales integrantes del contratista Unión Temporal Alimentamos 2024.

CARGO	NOMBRE
Director PAE	Carmen Aryelys Ramos Guerra
Ccoordinador administrativo	Elizabeth Paola Ortega Cuan
Coordinador operativo 1	Lina Marcela Rodríguez Gutiérrez
Coordinador operativo 2	Manuel Alejandro Montero Prada
Jefe de bodega	Willy Fabián Rodríguez Ariza
Auxiliar de bodega	Edwin Puentes García
Auxiliar administrativo y contable	Claudia Marcela Alvarado

3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante "Gobernación de Casanare":
NELSON GONZALEZ: En calidad de director técnico de Cobertura Educativa

Por parte del Contratista:
LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO: En calidad de Representante legal de UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024.

Por parte de la Interventoría Contratada:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ En calidad de Representante Legal Interventoría.

4. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA TABLA DE DESCUENTOS.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 *"Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

119

Casanare

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, según la modalidad y tipo de complemento ofrecido en un 30% de Recomendación Ingesta de Energía y nutrientes "RIEN" (Almuerzos) y 20% RIEN (ración industrializada), lo que requiere de vigilancia en el cumplimiento de los documentos técnicos de nutrición en el marco del anexo técnico de Alimentación Saludable y Sostenible y la Resolución 003803 del 22 de agosto de 2016.

A. Descuentos para aplicar en modalidad preparado en sitio complemento alimentario almuerzo y modalidad ración industrializada.

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla No. 3 parámetros para aplicación de descuento.

Tabla No. 3: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC*	ACCIÓN
DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla No 3. No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la (s) falencia (s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.

Casanare

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC*	ACCION
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS	**No prestación del servicio:** por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.	

*Seguimiento, monitoreo y control.

776

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

Tabla No. 3: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Actividad 2	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con el número mínimo de ecónomas establecidas en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con el número mínimo de ecónomas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Actividad 5	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se evidencien faltante de raciones, es decir, que queden NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización.	1	NNAJ sin ser atendidos	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteico	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1

8536
19182

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan cortes de rabadilla, alas o costillar, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales.	1	Se sirven cortes o embutidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína.	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la priorización por modalidad de atención.	2	Entrega de RI sin autorización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN

18

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumpla con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas.	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras).	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 7	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas autorizadas	Bodega y sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 3	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se	No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús 20 - RPS y 10 RI, de los	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS

8538.
19154

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
		evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría.					PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 2	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclos de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnicas del PAE.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47, 48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 8	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21

120

8539
19155

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Toma de alguna medida sanitaria por parte de alguna autoridad sanitaria en la bodega de almacenamiento y embalaje y que esta medida genere cierre o suspensión parcial de las áreas o trabajos, confirmada mediante acta de inspección sanitaria de autoridad competente.	1	Medida sanitaria bodega	Bodega	RPS Y RI	N/A
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Toma de alguna medida sanitaria por parte de alguna autoridad sanitaria en la sede educativa y que esta medida genere cierre o suspensión parcial de las áreas o trabajos, confirmada mediante acta de inspección sanitaria de autoridad competente.	1	Medida sanitaria sede educativa	Sedes	RPS Y RI	N/A

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS Y RI	N/A

122

8541.

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 5	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio.	1	Retraso plan de rutas RPS y RI	Bodega	RPS Y RI	Reporte en acta de reunión
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31

-123

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 3.
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos ya procesados de las raciones industrializadas con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos procesados (RI) con fecha vencimiento expirada	Sedes	RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA - V.13
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1 y 18	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 00335 de 2021 o entidades competentes.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC	Sedes	RPS Y RI	Resultados microbiológicos

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencie heces, contaminación o peesencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12

1760
8544

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1, 7 y 9	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 2	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	No cuenta con acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos.	1	No cuenta con acta de inspección sanitaria	Bodega	RPS Y RI	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO - V49
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 4	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes.	2	Formatos de control del PSB sin diligenciar	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 4	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentre el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACION CIUDADANA	Actividad 4	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

Carrera 20 No. 08 – 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext. 1201, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - educación@sedcasanare.gov.co

19162
8541

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

728

8507
19163

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se establecen los canales de comunicación vía correo electrónico. U.T. ALIMENTAMOS 2024: utalimentamos2024@gmail.com
Interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ: Interventoriaesgpae@gmail.com
Secretaria de Educación Departamental – Dirección de cobertura; pae@sedcasanare.gov.co

7. COMPROMISOS

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. Interno 1036 DE 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON EDUARDO GONZALES
DIRECTOR TECNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA

LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO
R.L. U.T ALIMENTAMOS 2024 / OPERADOR

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Transcribió: Jenifer Calderón
Asistente admo Interventoría
Revisó: Juliana Sánchez Sandoval - Profesional de apoyo SED
Fernanda Delgado Rumay - Profesional de apoyo SED
María E. Pardo - Profesional de apoyo SED
Alejandro Melendez - Profesional de apoyo SED
Carolina Moreno - Profesional de apoyo SED
Elsy Johana Rodriguez Molina - Profesional de apoyo SED

ANEXO 3

Actas de comité técnico de seguimiento y control

19165

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 7

FECHA: Yopal Casanare, 21 de noviembre de 2024
LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
JORGE ENRIQUE CUERVO NIÑO/ APODERADO UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024

INVITADOS:
Sofía Katherin Quevedo Peña / Profesional de apoyo- SED
Diana Caterinne Arcos Escobar / Coordinador Operativo
Sandra Milena Hernández López / Técnico de calidad interventoría

Realiza apertura del comité Técnico el Dr. Nelson Leonardo González Amador, director técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. INTERNO 2398 DE 2023, y en calidad de integrante del comité técnico de dirección; saluda a los asistentes, e informa que el presente comité convocado por la interventoría tiene como objeto: Socializar respuesta a Oficio No. 720.200.20 – 720-427 de fecha 18 de noviembre de 2024, cuyo asunto refiere: "*Solicitud Certificaciones y Reportes relacionados al CONTRATO NO. SECOP II CASOAJ-LP-003-2024 N° INTERNO 1036 DE 2024*", para lo cual, solicita concertar el orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Verificación del Quórum.
2. Socializar respuesta a Oficio No. 720.200.20 – 720-427 de fecha 18 de noviembre de 2024, cuyo asunto refiere: "*Solicitud Certificaciones y Reportes relacionados al CONTRATO NO. SECOP II CASOAJ-LP-003-2024 N° INTERNO 1036 DE 2024*".
3. Proposiciones y varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación del Quórum

Se verifica la asistencia de los integrantes del comité técnico así:
Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de director técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Operador:
JORGE ENRIQUE CUERVO NIÑO - En calidad de apoderado de la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERANDOS CASANARE 2024

Por parte de la Interventoría:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

Gobernación de Casanare
NIT: 892399216-0

ACTA DE COMITÉ No. 7

2. **Socializar respuesta a oficio No. 720.200.20 – 720-427 de fecha 18 de noviembre de 2024, cuyo asunto refiere: *"Solicitud Certificaciones y Reportes relacionados al CONTRATO NO. SECOP II CASOAJ-LP-003-2024 N° INTERNO 1036 DE 2024".***

El Dr. Nelson Leonardo González Amador, Informa que dando alcance a las funciones establecidas en el *ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024* y de acuerdo *al numeral 1, incisos "b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría"* y *"f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa" […],* se cita al presente comité técnico de dirección con el objetivo de Socializar respuesta a oficio No. 720.200.20 – 720-427 de fecha 18 de noviembre de 2024, cuyo asunto refiere: *"Solicitud Certificaciones y Reportes relacionados al CONTRATO NO. SECOP II CASOAJ-LP-003-2024 N° INTERNO 1036 DE 2024".*

A continuación, le otorga la palabra a la ingeniera Edelmira Sierra en calidad de representante legal de la firma interventora quien menciona que de conformidad con las obligaciones previstas en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023,** y acatando el Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0256 de 2004, se realiza control y seguimiento a cada uno de los componentes contratados para dar aplicabilidad a la Resolución 0335 del 2021 " *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*"; así como, los anexos técnicos: administrativo y financiero, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, participación social, compras públicas locales al seguimiento, que se encuentran relacionados a las actividades establecidas para la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036 DE 2024..

Qué por lo anterior, la interventoría en aras de efectuar el seguimiento TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL al objeto contractual, "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", realiza un control integral y permanente, velando por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista UT ALIMENTAMOS 2024, ejecutor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1036 DE 2024, el cual tuvo fecha de inicio del 20 de mayo de 2024, y consecutivamente, tendrá fecha de terminación, el día 29 de noviembre de 2024.

La ingeniera Edelmira Sierra manifiesta que, la Secretaría de Educación Departamental, a través de la Dirección de Cobertura Educativa y de su equipo PAE, ha venido emitiendo la priorización de los beneficiarios del servicio de alimentación escolar- PAE para la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INTERNO 1036 de 2024, y que a la fecha actual, se ha remitido relaciones de cortes SIMAT para ser efectivas desde el 20 de mayo de 2024 y hasta, el

19167

día 29 de noviembre de 2024, fecha en que se tiene contemplada la finalización de la operación del PAE en la vigencia 2024, e igualmente, la suscripción del acta de terminación del Contrato en mención. Del mismo modo, se expone que, la ejecución del PAE se ha efectuado conforme al modelo operativo aprobado durante la fase de alistamiento, en el cual, se especificó la planeación de compras y plan de rutas con periodicidad semanal para la entrega de alimentos, insumos de aseo y gas pipeta, desde el inicio de la operación PAE y durante la fase operativa actual y subsecuente; a fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar con las condiciones de calidad y oportunidad requeridas, para la atención de los NNJA beneficiarios externos del PAE en la modalidad Ración Preparada en Sitio - RPS complemento alimentario almuerzo y para la Ración Industrializada – RI.

Entre tanto, la ingeniera Edelmira Sierra socializa ante los asistentes, la ejecución financiera del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INTERNO 1036 DE 2024, para los periodos comprendidos del 20 de mayo al 30 de septiembre de 2024. Así bien, resalta que, la interventoría dentro de las actividades de seguimiento al componente financiero, ha ejercido el control y seguimiento al avance y buen manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, raciones entregadas y NO ejecutadas, descuentos por falencias técnicas, entre otros aspectos financieros, que permitieron validar las **ACTAS DE RECIBIDO PARCIAL No.1, No. 2, No. 3 y No. 4,** conforme a los objetivos propuestos, y que finalmente, esta información fue tramitada y pagada, siendo así, establecido una ejecución total de $10.494.313.939,43 ML/CTE que corresponde al 66,00% de ejecución de recursos del presupuesto inicial de $15.817.207.307,44 ML/CTE, quedando finalmente, un valor pendiente por ejecutar de $5.322.893.368,01 que corresponde al 34,00 % del presupuesto oficial.

Tabla 6. Ejecución financiera del Contrato de prestación de servicio No. 1036 de 2024, periodo de corte comprendido del 20 de mayo al 30 de septiembre de 2024.

PRESUPUESTO TOTAL	%	PRESUPUESTO EJECUTADO				PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	%	PRESUPUESTO TOTAL POR EJECUTAR	%	% TOTAL
		PERIODO EJECUTADO								
		DEL 20 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024	DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JULIO DE 2024	DEL 31 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2024	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024					
		ACTA PARCIAL No. 1	ACTA PARCIAL No. 2	ACTA PARCIAL No. 3	ACTA PARCIAL No. 4					
15.817.207.307,44	100%	$1.330.025.249,44	$3.844.703.467,20	$2.618.564.451,71	$2.701.020.751,08	$10.494.313.939,43	66%	$5.322.893.368,01	34%	100%

Por otra parte, la ingeniera Edelmira informa que la UT ALIMENTAMOS 2024, presentó informe de ejecución del periodo comprendido del 01 al 04 y del 15 al 31 de octubre de 2024, para solicitud de pago de **ACTA PARCIAL No. 5,** el cual se encuentra en proceso de validación por parte de la presente firma interventora.

Finalmente expone, que en cuanto al proceso de liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INTERNO 1036 DE 2024, se contemplará la proyección de raciones del periodo de noviembre de 2024, mediante la implementación de dos cortes de SIMAT de fecha 18/09/2024 y 18/10/2024, con una asignación de titulares de derecho de 14.431 y 14.382, respectivamente. Por consiguiente, es socializada la siguiente información:

Tabla 7. Notificación de SIMAT y proyección para la operación del PAE en el periodo comprendido del 01 al 29 de noviembre de 2024

COMPONENTE	MODALIDAD	ASIGNACIÓN	NNJA	DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO PS - ALMUERZO
COMPONENTE 1	MODALIDAD ALMUERZO	SIMAT DEL 18/09/2024	14.211	1	01/11/2024
		SIMAT DEL 18/10/2024	14.164	18	Del 05/11/2024 al 29/11/2024
COMPONENTE 2	MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA	SIMAT DEL 18/09/2024	221	1	01/11/2024
		SIMAT DEL 18/10/2024	218	18	Del 05/11/2024 al 29/11/2024

Al respecto, interviene el Doctor Jorge Enrique Cuervo en calidad de apoderado de la UT ALIMENTAMOS 2024, manifestando que de acuerdo al modelo operativo aprobado y con base en el reporte de los cortes SIMAT enviados por la interventoría, se estructura el proceso de programación del plan de compras, rutas y entrega de la materia prima con periodicidad de despachos semanales; razón por la cual, se presenta para algunos casos, el manejo de cortes de SIMAT anteriores para la primera semana operativa del mes. La logística descrita anteriormente, obedece a que como organización y de acuerdo al modelo operativo aprobado, se debe surtir un proceso inicial de recepción, conservación, clasificación y organización de la materia prima recibida en la bodega de almacenamiento principal, ubicada en el municipio de Yopal y de donde, se realizan los despachos a cada una de las sedes educativas anexas a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1036 DE 2024. En este sentido, todos los días miércoles de cada semana, se recepcionan aproximadamente 40 toneladas de materia prima procedente de proveedores locales y de fuera de la región, quienes garantizan con anticipación las cantidades requeridas para el funcionamiento del programa; razón por la cual, la complejidad y dimensión de la planeación requiere tiempo, organización, logística y la programación de órdenes de compra, las cuales por política y por procedimiento interno de la organización, deben realizarse 12 días hábiles antes de que el producto este en sitio, esto indica que el SIMAT autorizado mensual corresponde al primer lunes de cada mes, siendo esta, la razón por la cual, se implementa esta dinámica de compras, la cual se aplica para todos los meses, advirtiendo que no se procede sin las directrices y aprobaciones que imparta la Interventoría. Don Jorge Cuervo concluye su participación, mencionado que esta dinámica les ha permitido cumplir con éxito y a cabalidad con el objeto contractual, a fin de garantizar la entrega oportuna y de calidad al usuario final, en este caso, los estudiantes matriculados como externos en las Instituciones Educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare.

Los asistentes concluyen que efectivamente el operador UT ALIMENTAMOS 2024, ha cumplido el modelo operativo de la prestación del servicio del programa de alimentación escolar PAE, el plan de compras, el alistamiento y despacho, acorde al corte del SIMAT el cual se envía para la prestación del servicio del mes siguiente a partir del primer día de la semana (lunes) respectiva, tal cual, se ha venido desarrollando, teniendo en cuenta que el envío de la materia prima se realiza en cumplimento al ciclo de menús programados de lunes a viernes y los despachos se realizan semanalmente para dar atención de lunes a viernes establecido en el plan de rutas, en cumplimiento de lo descrito en la Resolución 00335 de 2021, Decreto 1852 de 2015. Respecto

a la verificación y suscripción de las planillas, la entrega de raciones en la modalidad ración industrializada RI y Ración Preparada en Sitio modalidad almuerzo, que se realiza mediante autorización de beneficiarios SIMAT certificados de entrega debidamente suscritos por rectores de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, acompañados por formato de registro y control diario de asistencia de beneficiarios conforme a priorización efectuada por Secretaría de Educación.

Proposiciones y Varios.
Mediate la presente acta de Comité técnico de dirección No. 7 se da respuesta al oficio No. 720.200.20 – 720-427 de fecha 18 de noviembre de 2024 con Asunto: Solicitud Certificaciones y Reportes relacionados al Contrato No. SECOP II CASOAJ-LP-003-2024 N° Interno 1036 de 2024.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. Interno 1036 DE 2024

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

JORGE ENRIQUE CUERVO NIÑO
APODERADO UT ALIMENTAMOS 2024

Anexo:

1. Listado asistencia general en un (1) folio.

Revisó: Sofía Katherin Quevedo - Profesional apoyo SED

3.1. Mesa Publica Departamental del Programa de Alimentación Escolar PAE 2024

Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com

Celular: 3112632150

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

720.200.20

FECHA: 14 de noviembre de 2024

HORA: 2:00 pm

LUGAR: Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, Pore

ASISTENTES:	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O ENTIDAD
DIEGO ARDILA PLAZAS	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
NELSON GONZÁLEZ	DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA (virtual).
ZULMA DUARTE	APOYO A LA SUPERVISIÓN PAE
DINA PATRICIA CAYCEDO	APOYO A LA SUPERVISIÓN PAE
MIGUEL ALEJANDRO LOZANO	APOYO A LA SUPERVISIÓN PAE
DANIELA FERNANDA CRISTANCHO AMAYA	PROFESIONAL CONTRATADO PAE
YENNY CONSTANZA SALANUEVA	PROFESIONAL CONTRATADO PAE
JORGE ENRIQUE CUERVO NIÑO	OPERADOR PAE MAYORITARIO – UT ALIMENTAMOS CASANARE 2024
JAVER ANDRET GUTIERREZ	OPERADOR PAE RESIDENCIAS ESCOLARES – UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024
YUBIGILDO CAMARGO DUARTE	CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL BARRO NEGRO DEL PUEBLO U´wa
JÉSICA P. MÉNDEZ DUARTE	AUXILIAR OPERATIVA ACSOSALIBA
ALFREDO RUSINQUE RAMIREZ	AUXILIAR OPERATIVO RESGUARDO CAÑO MOCHUELO
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	INTERVENTORIA
INVITADOS:	
DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO (720.200.20-0407)	
ALCALDES MUNICIPALES Y/O SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL (720.200.20-1377)	
PERSONEROS MUNICIPALES (720.200.20-1376)	

ACTA 002

PROCURADURIA REGIONAL DE CASANARE (720.200.20-1379)
CONTRALORIA PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (720.200.20-1373)
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL (720.200.20-0796)
REPRESENTANTES Y PERSONEROS ESTUDIANTILES (720.200.20-720 403)

Otros miembros del equipo del PAE, representantes de las comunidades educativas y público asistente, tanto de forma presencial como a través de la transmisión en vivo en la página oficial de la Gobernación de Casanare en Facebook.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y apertura de la sesión e instalación de la II Mesa Publica del PAE a cargo del Dr. Diego Fernando Ardila Plazas
2. Presentación de generalidades PAE
3. Informe de interventoría, presentado por la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, Representante Legal de los contratos de Consultoría PAE 2024.
4. Informe de Gestión – Operación PAE Externo (mayoritario) a Cargo de Unión Temporal Alimentamos 2024
5. Informe de Gestión – Operación PAE Residencias Escolares a Cargo de Unión Temporal Internados Casanare 2024.
6. Informe de Gestión – Operación por parte de Comunidades Indígenas
7. Resultado del Ejercicio de Seguimiento y vigilancia comunitaria
8. Espacio de Interlocución y Dialogo
9. Proposiciones y varios
10. Cierre

DESARROLLO:

Objetivos de la Reunión:

La Segunda Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar (PAE) tiene como objetivo abrir un espacio de diálogo participativo para fortalecer la transparencia, la participación, y el trabajo conjunto entre las autoridades, la comunidad educativa y todos los actores involucrados. Además, se busca discutir los avances, desafíos y propuestas de mejora en la implementación del PAE.

La mesa pública dio inicio con una cálida bienvenida por parte del moderador, quien expresó su agradecimiento a los asistentes por su presencia. Posteriormente, se rindió homenaje a los

símbolos patrios mediante la interpretación del Himno de la República de Colombia, y el Himno de Casanare.

Se destacó que el Programa de Alimentación Escolar no solo busca proporcionar una alimentación saludable a los estudiantes, sino también garantizar que estos cuenten con los nutrientes necesarios para su crecimiento y desarrollo académico. En este contexto, se enfatizó la importancia de este tipo de mesas públicas para fomentar el diálogo y la colaboración entre todos los actores involucrados en el PAE.

1. Saludo y apertura de la sesión e instalación de la II Mesa Publica del PAE a cargo del Dr. Diego Fernando Ardila Plazas

Se dio la bienvenida al **Secretario de Educación, Dr. Diego Fernando Ardila**, quien destacó el compromiso del Gobernador César Ortiz Zorro para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar con la calidad necesaria para beneficiar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento de Casanare. Además, el Dr. Ardila subrayó la importancia de descentralizar la realización de estas mesas públicas, llevándolas a diferentes municipios, como respuesta a un requerimiento de los entes de control para conocer de cerca las necesidades del territorio y fortalecer la retroalimentación del ejercicio.

Durante su intervención, el Dr. Ardila también extendió un saludo a Edelmira Sierra, representante de la interventoría del PAE, quien se encarga del seguimiento administrativo, financiero y jurídico de la implementación del programa en los 18 municipios no certificados del departamento de Casanare. Asimismo, reconoció el trabajo articulado de la Secretaría de Agricultura, en cabeza del secretario Alexis Duarte, para fortalecer el mecanismo de compras públicas que permite apoyar a los agricultores y productores de la región, contribuyendo de esta manera al Programa de Alimentación Escolar. Asimismo, subrayó la importancia de seguir trabajando para fortalecer la participación de la economía campesina dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el propósito de garantizar una alimentación sostenible y que, al mismo tiempo, apoye la economía de la región.

Por otro lado, ofreció agradecimientos a varios delegados participantes. Agradeciendo la presencia de **Yadira Parra, representante de la Secretaría de Salud**, reconociendo el rol fundamental que la entidad desempeña en el desarrollo del programa, aportando supervisión y apoyo constante para garantizar la calidad de la implementación del PAE. Al **Personero Municipal, Elber Cabrera**, reconociendo su compromiso en el seguimiento y control de los programas, contribuyendo así a la transparencia y efectividad de las políticas implementadas, siendo clave el trabajo conjunto para la articulación de esfuerzos en este sentido.

El agradecimiento también se extendió al Secretario de **Desarrollo Social de Pore, Gersón Mateo Plazas**, por la presencia y colaboración activa de la Alcaldía Municipal en la ejecución de estas estrategias y al **Contralor Provincial para la Participación ciudadana, Reyneiro Flechas Diaz**, resaltando la presencia de los entes de control y el rol que tienen como garantes y veedores de correcta implementación del PAE. Además, dio la bienvenida a los **operadores del PAE** presentes en el evento, quienes gestionan el programa mayoritario, comunidades indígenas y residencias escolares, y se agradeció a la **comunidad educativa en general** por su asistencia.

2. Presentación de generalidades PAE

El Dr. Ardila proporcionó una visión general del alcance del PAE, destacando que actualmente el programa cubre a 18 municipios no certificados en educación, alcanzando a más de 17 mil niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el departamento. Recalcando que el impacto se logra a través de las modalidades de alimentación preparada en sitio y ración industrializada, abarcando más de 400 sedes educativas, de las cuales la mayoría son rurales, y las 69 instituciones educativas que operan en estos municipios.

El programa se ha consolidado como una herramienta fundamental para garantizar el acceso, la cobertura, y sobre todo la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Este esfuerzo es posible gracias a la articulación de la Secretaría de Educación, la interventoría, los operadores, los rectores, docentes, ecónomas y, por supuesto, los propios estudiantes, quienes son los beneficiarios directos.

En el cierre de su intervención, el Dr. Ardila resaltó la importancia de la veeduría constante en todos los procesos del PAE, como lo ha instruido el Gobernador César Ortiz Zorro, para asegurar la calidad del servicio y contribuir al mejoramiento continuo de la calidad educativa en el departamento. Finalmente, se agradeció la presencia de los rectores de diferentes instituciones, incluyendo al rector Edgar de Hato Corozal y al rector Elmer del municipio de Támara.

Concluyendo, expresa que la normativa del programa de alimentación escolar en Colombia se rige por uno lineamientos y condiciones para su correcta implementación. Este marco está constituido principalmente por dos resoluciones fundamentales: **Resolución 00335 de 2021**: Expide los lineamientos técnicos administrativos, los estándares, y las condiciones mínimas necesarias para la ejecución del PAE en el ámbito educativo general, y la **Resolución 18858 de 2018**: Enfocada específicamente en las comunidades indígenas, establece los lineamientos técnicos administrativos y estándares que garantizan la implementación del PAE en estos territorios, respetando la diversidad cultural y alimentaria de dichos pueblos. Esta normativa

asegura que la alimentación escolar respete las costumbres y tradiciones indígenas, promoviendo una alimentación adecuada que fortalezca su desarrollo integral dentro de su cosmovisión.

3. Informe de interventoría, presentado por la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, Representante Legal de los contratos de Consultoría PAE 2024.

Se dio paso a la ingeniera **Edelmira Sierra**, representante legal de los contratos de consultoría del PAE para el año 2024. La ingeniera Edelmira Sierra agradeció la oportunidad de participar en este espacio tan especial, la **Segunda Mesa Departamental de Seguimiento del PAE Vigencia 2024**, un evento de interlocución crucial para conocer todos los aspectos, el seguimiento y el estado actual de un programa de tan gran relevancia a nivel nacional.

Edelmira Sierra, quien representa legalmente los contratos relacionados con la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, y legal, expresó que esta interventoría se caracteriza por ser de puertas abiertas. Se encuentra disponible para colaborar con todos los entes de control presentes, como veedurías, personerías, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y los delegados de las alcaldías municipales. Asimismo, destacó la importancia de la participación de los estudiantes, los padres de familia, las juntas de acción comunal y los operadores, quienes contribuyen a la correcta implementación del programa, garantizando la entrega de alimentos inocuos y sanos que cumplen con los requerimientos establecidos en las resoluciones mencionadas.

En cuanto a la ejecución de la interventoría durante la vigencia de 2024, la ingeniera Sierra informó que la entidad tiene a su cargo dos contratos principales: el **Contrato 2398**, suscrito el 7 de diciembre de 2023, cuyo objeto es llevar a cabo la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental para la implementación del PAE en la modalidad de residencias escolares. El segundo contrato mencionado fue el **Contrato 1445**, que tiene un avance físico del **77.66%** y una ejecución financiera del **66.67%**, y que también cubre las residencias escolares de los resguardos indígenas.

Ambos contratos buscan garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar para estudiantes que residen en los **18 municipios** donde se implementa esta modalidad, incluyendo a los resguardos indígenas, quienes también participaron en esta importante mesa. Los objetivos de la interventoría se centran en el monitoreo, seguimiento, vigilancia y control de cada uno de los contratos, asegurando que la prestación del servicio se realice bajo los estándares de calidad requeridos para atender adecuadamente a la población beneficiaria.

La ingeniera Edelmira Sierra continuó explicando los detalles de la interventoría, destacando que la supervisión de cada uno de los contratos tiene como objetivo garantizar que la **alimentación escolar** sea el pilar del desarrollo educativo, y que el departamento de Casanare se mantenga como un ejemplo en la implementación del PAE. Este esfuerzo se realiza

mediante las diferentes modalidades de atención, cumpliendo con los requerimientos de calidad necesarios en la prestación del servicio y en el uso de materias primas, asegurando que los alimentos lleguen a la población escolar con los estándares de calidad establecidos.

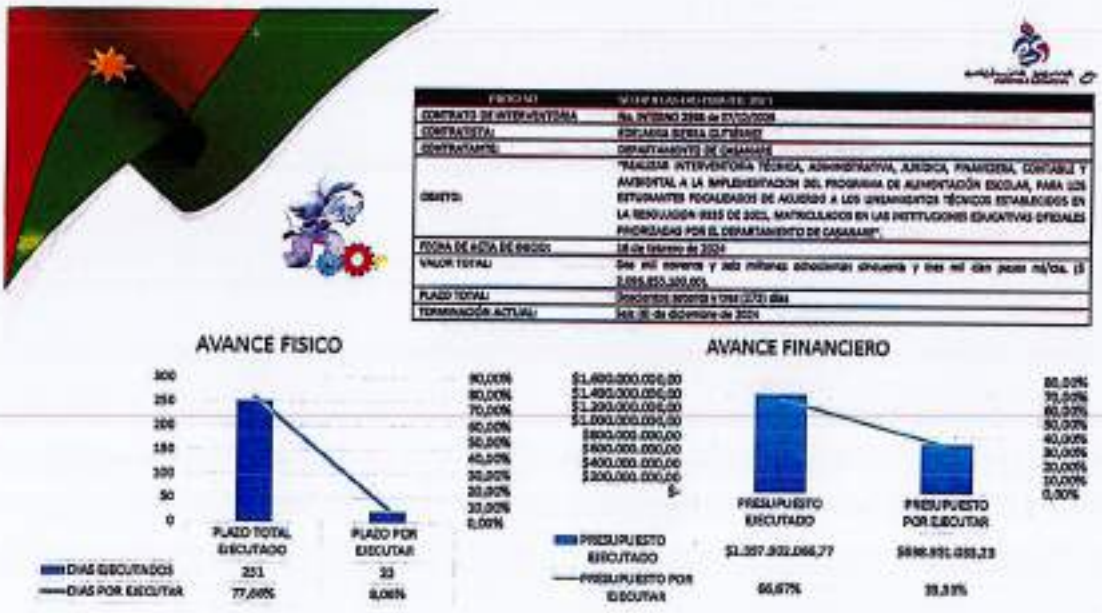
La interventoría tiene su sede en el municipio de **Yopal**, y cualquier persona interesada puede contactarse al **número de celular 3112632150** para presentar peticiones, quejas o reclamos. Menciona que, la estructura organizacional de la interventoría se divide en tres áreas clave: **Área Técnica**, que incluye a coordinadores operativos de calidad, supervisores y técnicos de control de calidad. **Área Administrativa**, conformada por un contador público y auxiliares administrativos y **Área Jurídica**, encabezada por el **Dr. José Luis**, quien se encarga de vigilar el seguimiento de todas las actividades de carácter jurídico asociadas al contrato.

Posteriormente, la ingeniera Sierra explicó los detalles de los **contratos** que están bajo su seguimiento, vigilancia, monitoreo y control, el cual se destruye de la siguiente manera:

Estrategia Mayoritaria Externos:

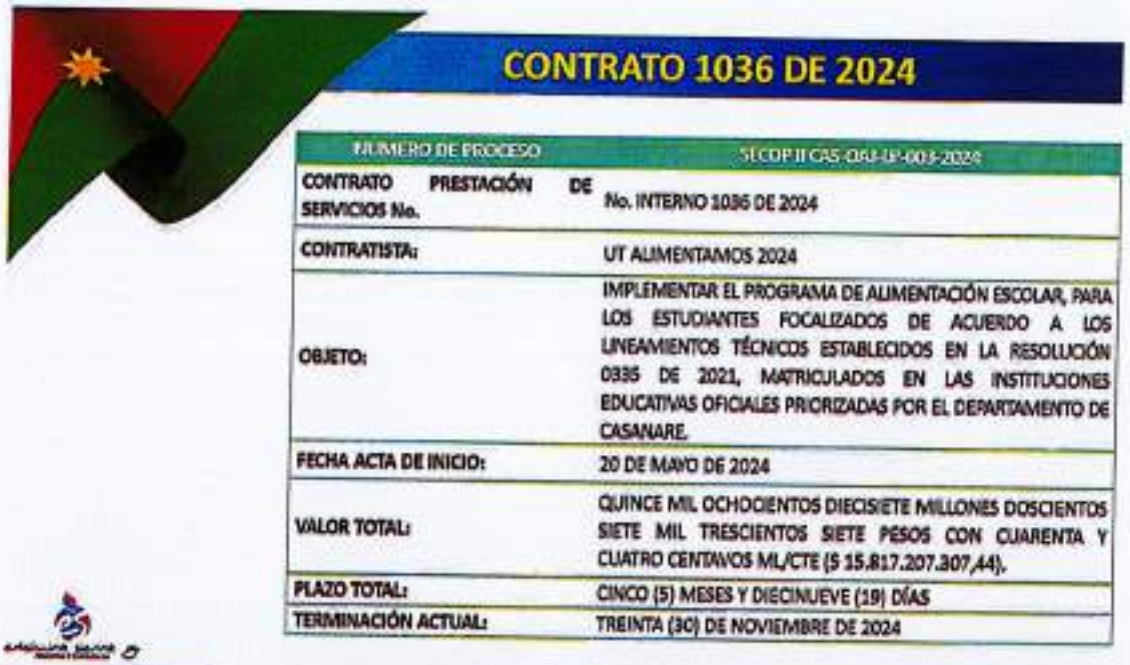
SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, el cual tuvo un acta de inicio el **20 de mayo** y un valor total de **15,817 millones de pesos**. Este contrato, que tiene un plazo de ejecución total de **5 meses y 19 días**, está programado para finalizar el **30 de noviembre de 2024**. Actualmente, ha prestado servicio en la modalidad de **alimentación preparada en sitio y ración industrializada**, con **153 días de ejecución** y un avance físico del **91%**, quedando **16 días por ejecutar** antes de culminar con la vigencia de 2024.

Ejecución Interventoría:



ACTA 002

Ejecución Operador:







Estrategia de Residencias Escolares

Por otro lado, la Ing. Edelmira manifiesta que, el **Contrato 1445** tiene como objetivo principal la implementación del servicio de alimentación para los estudiantes matriculados en la modalidad de **residencias escolares**, asegurando la prestación de **desayuno, almuerzo, cena, merienda y refrigerio**. Este contrato, cuyo valor asciende a **8,164 millones de pesos**, comenzó el **9 de agosto de 2024** y finalizará el **14 de junio de 2025**. Hasta la fecha, el avance físico se ubica en un **33%**, con **88 días ejecutados**, y un avance financiero del **14%**, equivalente a **1,142 millones de pesos**, quedando por ejecutar el **86%**, lo que corresponde a **7,021 millones de pesos**.

Ejecución Interventoría:

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

CONTRATO DE CONSULTORIA	No. INTERNO 1445 DE 2024-CAS
CONTRATISTA:	[illegible]
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($267.472.487)
PLAZO	[illegible]
FECHA ACTA DE INICIO:	[illegible]
TERMINACION ACTUAL:	[illegible]

AVANCE FISICO



AVANCE FINANCIERO



Ejecución Operador

CONTRATO 1445 DE 2024

NUMERO DE PROCESO	SECOP II CAS-CAI-LP-004-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	CAS-CAI-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024
OBJETO:	"IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
VALOR :	OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($8.164.284.408,00)
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
ACA DE INICIO:	9 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	14 DE JUNIO DE 2025

ACTA 002



La interventoría expresa que, también abarca la supervisión de cuatro comunidades o **resguardos indígenas**. Uno de los principales es el **resguardo Caño Mochuelo**, con un contrato interadministrativo firmado el **19 de junio de 2024** y una fecha de terminación el **25 de mayo de 2025**, garantizando desde el primer día del calendario escolar 2025 la correcta implementación del programa.

Entonces, presenta el avance de los contratos interadministrativos relacionados con los resguardos indígenas. Actualmente, el **resguardo Caño Mochuelo** Contrato Interadministrativo 1402, tiene un avance físico del **33%**, con **93 días ejecutados** y **191 días por ejecutar**. El avance financiero del contrato es del **35.78%**, con un valor aprobado de **1.379.681.160**, de los cuales se han avalado **493.697.438**, quedando un **64.22%** por ejecutar, equivalente a **885.983.722**.

En cuanto al **resguardo indígena ASOCSALIBA,** se destacó que este contrato interadministrativo, identificado con el número **1414**, inició el **19 de julio de 2024**, con un acta de inicio fechada el **5 de agosto** y una terminación programada para el **28 de mayo de 2025**. Hasta la fecha, el contrato presenta un avance físico del **32%**, con **90 días ejecutados** al **14 de noviembre de 2024**, y **194 días** restantes para completar la ejecución. El valor total del contrato asciende a **486.960.936**, y tiene un avance financiero del **28.13%**, equivalente a **136.997.932** ejecutados, mientras que el **71.87%** restante corresponde a **349.964.004** por ejecutar.

Por último, en lo que respecta al **resguardo indígena ASAISOC**, se informó que el contrato fue suscrito con la **Gobernación de Casanare** y el contratista, la **Asociación de Autoridades Indígenas Saliva de Orocué**. El contrato, con un acta de inicio fechada el **2 de agosto** y con fecha de finalización el **25 de mayo de 2025**, tiene un valor total de **486.960.936**. Actualmente, tiene un avance físico del **33%**, con **93 días ejecutados** y **191 días por ejecutar**. El avance financiero es del **26.74%**, correspondiente a **110.310.522**, y aún resta un **67%** por ejecutar, equivalente a **302.384.490**.

Finalmente, se presentó el contrato interadministrativo **1424**, suscrito entre la **Gobernación de Casanare** y el **Cabildo indígena del resguardo Chaparral y Barro Negro** de los municipios de **Sácama, Támara, y Hato Corozal**. Este contrato fue firmado el **25 de julio**, con un acta de inicio el **2 de agosto**, abarcando un periodo de **9 meses y 14 días**, con fecha de finalización para el **25 de mayo de 2025**. Actualmente, presenta un avance físico del **33%**, con **93 días ejecutados** y **191 días restantes por ejecutar**. El avance financiero es del **27.48%**, mientras que queda por ejecutar el **72.52%** de los recursos, que ascienden a **237.327.816**.

Con esta explicación, se concluyó el detalle sobre los contratos que están bajo la supervisión de la interventoría para asegurar el adecuado cumplimiento de la prestación del servicio de **alimentación escolar** en los **resguardos indígenas** del departamento

Durante la mesa publica, la **ingeniera Edelmira Sierra** explicó el proceso de interventoría, que abarca aspectos **técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y legales**, en cumplimiento de la **resolución 0335**. Todos los contratos comenzaron con una **fase preoperativa**, en la cual se subrayó la importancia de contar con recurso humano debidamente capacitado. Se destacó que los operadores han contratado personas **mayores de 18 años** que asistieron a **cursos de manipulación de alimentos** y cuentan con **certificado médico**. Asimismo, se dotó a cada persona de **bata, gorro, tapabocas y calzado cerrado**, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente.

La **fase de alistamiento** incluyó la implementación de un **plan de saneamiento básico**, el **alistamiento de bodegas**, un **plan de capacitación**, y un **programa de proveedores**. En la **fase operativa**, se evalúan aspectos como la **alimentación saludable y sostenible**, la **calidad e inocuidad de los alimentos**, las **compras públicas locales**, y la **participación ciudadana**. Es importante resaltar el esfuerzo de los operadores en el cumplimiento de la **resolución de compras públicas locales**, que promueve la participación de **pequeños productores locales**, incluyendo agricultores y productores agropecuarios cuyos sistemas pertenecen a la **agricultura campesina, familiar y comunitaria**. Se destacó que **30%** del total de las compras de materia prima corresponde a productos de la **región**, tales como **carne de res, plátano, yuca, piña, mango, limón, naranja**, entre otros. En el caso de los **resguardos indígenas**, se compran productos como el **cazabe, mañoco, pescado y pollo**.

4. Informe de Gestión – Operación PAE Externo (mayoritario) a Cargo de Unión Temporal Alimentamos 2024

Se presentó el **informe de gestión de la operación del PAE** externo, a cargo del operador **Unión Temporal Alimentamos 2024**. El delegado de la **UT Alimentamos 2024**, el señor **Jorge Cuervo**, fue invitado a exponer los resultados y avances del operador, siendo recibido con un fuerte aplauso.

ACTA 002

El señor **Jorge Cuervo** comenzó su intervención aclarando que su entidad es la **Unión Temporal Alimentamos 2024**, compuesta por **cuatro empresas** del sector de servicios de **catering** reconocidas a nivel nacional, entre las cuales dos de ellas, **Duflo Servicios Integrales** y **Durangar**, son ampliamente conocidas a nivel departamental. Esta composición asegura que una buena parte de los recursos permanezcan en el **departamento de Casanare**.

El contrato a cargo de la **UT Alimentamos 2024** tiene un valor aproximado de **13 mil millones de pesos**, ejecutados durante un periodo de **cinco meses**, destacando que dichos recursos se invierten en la región. El delegado describió el proceso detrás de cada uno de los platos que se sirven a los estudiantes en las más de **400 instituciones educativas** que atienden. Este proceso incluye una colaboración estrecha con la gobernación, la interventoría, y un grupo de **477 ecónomas**, de las cuales el **80%** son **mujeres cabezas de familia**, todas oriundas de Casanare. Estas ecónomas son contratadas bajo la modalidad de **contrato a término de obra**, con las correspondientes prestaciones sociales y seguridad social. Además, se destacó que las capacitaciones brindadas a estas ecónomas no solo mejoran la calidad del servicio, sino que también generan una cultura de **buenos hábitos alimenticios** en sus hogares.

La **nómina operativa** se queda en Casanare, al igual que la **nómina administrativa**, compuesta por **12 profesionales casanareños** con experiencia en el PAE, que ocupan roles de **coordinadores, supervisores y personal de oficina**. En cuanto a los **proveedores**, la **Unión Temporal** compra aproximadamente el **40%** de los productos a nivel local, incluyendo **arroz, carne de res, carne de cerdo, piña, plátano, yuca, maracuyá**, entre otros productos agrícolas que son producidos en la región y comercializados a través del PAE.

El señor **Cuervo** también hizo mención a la figura de los **coordinadores municipales**, quienes desempeñan un papel clave como aliados para la **gestión logística y administrativa** del programa, asegurando la correcta operación y distribución de los insumos necesarios.

Durante su intervención, el señor **Jorge Cuervo**, delegado de la **Unión Temporal Alimentamos 2024**, destacó la labor realizada en los **18 municipios** de Casanare, donde cada municipio cuenta con un **coordinador municipal** con la experiencia, compromiso y conocimiento necesarios para garantizar que los productos y materias primas enviados desde Yopal lleguen a cada una de las **420 sedes operadas por manipuladoras**. Este coordinador es el canal de comunicación entre la sede central de la Unión Temporal en Yopal y las sedes escolares. Cuervo extendió un reconocimiento especial a estos coordinadores por su dedicación.

El delegado también detalló el componente logístico del programa, que incluye el transporte que comienza en **Yopal** y llega a cada una de las sedes escolares. Toda la logística, incluyendo el transporte y los servicios auxiliares, está a cargo de la **Unión Temporal**, siendo

operada y contratada por **mano de obra y empresarios casanareños**, lo cual contribuye a la economía local.

Jorge Cuervo resaltó la **satisfacción** de la Unión Temporal de poder contribuir al bienestar de la región, subrayando la relevancia de contar con **empresas locales como Duflo y Durangar**, que son las empresas mayoritarias de esta unión. Además, hizo énfasis en el hecho de que, a diferencia de otros programas de alimentación escolar a nivel nacional que han sido objeto de controversias, el PAE en Casanare no ha sido cuestionado, debido a la solidez de las bases del programa y a la calidad de la **interventoría profesional**. Cuervo concluyó agradeciendo a todos los actores involucrados, incluidos los **docentes y rectores**, quienes cumplen un papel fundamental en el éxito del programa, y reiteró su gratitud tanto personal como corporativa por la oportunidad de contribuir a esta labor.

5. Informe de Gestión – Operación PAE Residencias Escolares a Cargo de Unión Temporal Internados Casanare 2024.

Posteriormente, se dio lugar al informe de gestión de las **operaciones del PAE en residencias escolares**, a cargo del operador **Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024**. La intervención estuvo liderada por el señor **Javer Gutiérrez**, representante legal de la Unión Temporal, quien comenzó agradeciendo a los **docentes, padres de familia, estudiantes y autoridades** presentes por su compromiso con la educación y el bienestar de los jóvenes.

Gutiérrez subrayó que el **PAE no es solamente un programa de alimentación**, sino una herramienta esencial para la vida de los estudiantes en los **internados**, proporcionándoles la **energía necesaria** para realizar sus actividades diarias, concentrarse y aprender. Explicó que más de **mil estudiantes** en los internados pasan gran parte de su tiempo lejos de sus hogares, y el PAE les proporciona una fuente de nutrición crucial, representando también el apoyo constante de la comunidad casanareña en sus actividades y en el logro de sus sueños.

El objetivo, según Gutiérrez, no es solo cumplir con el calendario escolar, sino también garantizar el **desarrollo pleno** de los jóvenes para que puedan alcanzar sus metas. A pesar de las **dificultades logísticas** que implica llevar alimentos variados y frescos a zonas remotas, el operador está comprometido con esta labor porque cree que vale la pena por el bienestar de estos estudiantes y su futuro. Gutiérrez concluyó señalando que el **PAE** no solo busca alimentar a los estudiantes, sino también contribuir al desarrollo de un **futuro mejor** tanto para los jóvenes como para la comunidad en general.

Durante la intervención, el señor **Javer Gutiérrez**, representante de la **Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024**, extendió una **invitación especial** a toda la comunidad educativa, incluidos los **docentes, padres de familia, estudiantes y autoridades presentes**, para

trabajar en conjunto con el fin de convertir el **PAE** no solo en un programa de alimentación escolar, sino en un espacio donde los estudiantes de los internados de **Casanare** se sientan respaldados, amados y atendidos. Destacó la importancia del amor y el bienestar como enfoque principal del programa, buscando que los estudiantes vean el PAE como un apoyo integral, tanto académico como emocional. Agradeció a todos los presentes por su dedicación y compromiso con la educación de los jóvenes.

El señor **John Fernando Gálvez Duarte**, profesional a cargo de la coordinación operativa del programa de internados escolares, complementó la información previamente proporcionada por el representante legal. Gálvez señaló que el **programa de internados escolares** comenzó su ejecución el **12 de agosto de 2024**, cubriendo **14 de los 18 municipios no certificados** del departamento de **Casanare**. Actualmente, el programa atiende **33 internados escolares**, asegurando la entrega semanal de alimentos a todos los estudiantes beneficiados.

En cuanto a la ejecución, Gálvez mencionó que durante el **mes de octubre** se alcanzó un **6.32%** de avance financiero, con una ejecución total hasta la fecha de **515 millones de pesos**. Aunque el número de beneficiarios programados originalmente era de **1,181 estudiantes**, la matrícula actualizada en octubre muestra un total de **1,022 estudiantes** atendidos en los internados. En términos de raciones, se entregaron **64,019 raciones** que incluían desayuno, refrigerios, almuerzo y cena, con variaciones mensuales debido al receso escolar.

Gálvez también informó sobre el **avance financiero** del programa, mencionando que hasta el **31 de octubre** se alcanzó una ejecución del **20.31%** del presupuesto total, con un **79.69%** pendiente de ejecución. Reconoció la **complejidad logística** del programa, que implica desplazamientos por carretera y transporte fluvial, especialmente en municipios remotos como **Puerto Colombia**. Este desafío logístico subraya la magnitud del esfuerzo necesario para cumplir con los compromisos del **PAE** en un departamento tan extenso y diverso como **Casanare**.

Gálvez destacó la dedicación y esfuerzo de todas las partes involucradas, desde los coordinadores municipales hasta los transportistas y manipuladoras de alimentos, que contribuyen al **éxito del programa** en circunstancias adversas. Agradeció profundamente a todos los actores, subrayando la **importancia de la colaboración y el trabajo en equipo** para lograr que el programa de alimentación escolar llegue a todos los rincones del departamento, asegurando la continuidad y calidad del servicio.

6. Informe de Gestión – Operación por parte de Comunidades Indígenas

El señor **Yubigildo Camargo Duarte**, actual representante del **Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral Barro Negro del Pueblo U´wa**, presentó el **informe de gestión** relativo al **programa de alimentación escolar (PAE)** y residencias escolares en la **Institución**

Educativa El Siukaro. Explicó que, como cabildo y entidad sin ánimo de lucro, han operado bajo las directrices del enfoque diferencial del programa, trabajando en conjunto con la **Secretaría de Educación** y la interventoría, con el objetivo de garantizar una alimentación adecuada para los niños, niñas y adolescentes del pueblo U´wa

Camargo detalló que el cabildo ha seguido de cerca todos los requisitos y lineamientos normativos, incluyendo el cumplimiento del Convenio 169 y los decretos 604 y 2500, que aseguran los derechos educativos y la prestación del servicio de alimentación. Durante el informe, resaltó que a pesar de los desafíos administrativos, como los inconvenientes con las pólizas al inicio del año, lograron garantizar la prestación del servicio de la **canasta educativa** gracias a la colaboración con la **Contraloría** y la **Organización Regional Indígena.**

Camargo también enfatizó la importancia de la **compra de materias primas** dentro del territorio, destacando la adquisición de productos como huevos y carnes en la región, con el fin de dinamizar la economía local y mejorar la calidad de vida de las familias de la comunidad. Asimismo, describió las dificultades logísticas enfrentadas debido a la **accesibilidad del territorio**, especialmente en las zonas de difícil acceso, donde se recurrió al transporte a lomo de mula y vehículos NPR para llevar los alimentos a los resguardos. También mencionó los riesgos de orden público en la zona norte de **Casanare**, los cuales han requerido colaboración con la **Guardia Indígena** para garantizar la seguridad durante la operación.

El informe destacó también el trabajo articulado con la **Alcaldía de Hato Corozal** para garantizar los insumos necesarios, como muebles, mesas, sillas, platos y cucharas, que aseguran una prestación del servicio en condiciones óptimas. **Yubigildo Camargo** finalizó expresando satisfacción con los avances logrados y agradeció la colaboración de todas las partes involucradas en el programa, asegurando que los niños y jóvenes reciban el apoyo necesario tanto en la alimentación como en su bienestar integral.

La **señora Jésica Méndez**, coordinadora del proceso de **ASOCSALIBA**, presentó su informe sobre la ejecución del **programa de alimentación escolar (PAE)** y residencias escolares en la **institución educativa indígena Alegaxu**, ubicada en el resguardo indígena **Caño Mochuelo**. **ASOCSALIBA** es una asociación creada por comunidades indígenas Salivas de **Casanare y El Vichada**, incluyendo la comunidad de Morichito del resguardo **Caño Mochuelo**. Esta operación se inició a partir de una mesa departamental de educación, donde se asumió el compromiso de que la asociación gestionaría la ejecución del PAE en el resguardo mencionado.

Méndez describió esta experiencia como la primera de ASOCSALIBA con la ejecución del PAE a nivel departamental. Resaltó que ha sido un proceso de aprendizaje constante, en el cual tanto la entidad territorial como la operación han mejorado significativamente con el paso del tiempo, prestando un excelente servicio. Aunque han tenido que enfrentarse a desafíos logísticos, como la necesidad de transporte **terrestre, por agua y en tractor** para llegar a la

comunidad de Morichito, han logrado superar estos obstáculos, ofreciendo el servicio con alta calidad. Se mencionaron algunas dificultades menores relacionadas con el **homenaje** (equipamiento y suministros), pero han intentado cumplir y apoyar de la mejor manera posible, llevando los implementos necesarios para complementar estas unidades.

En cuanto a la **prestación del servicio**, Méndez expresó su agradecimiento al departamento y a la interventoría por el apoyo y acompañamiento constante, destacando que hasta la fecha no han recibido quejas ni reclamos.

7. Resultado del Ejercicio de Seguimiento y vigilancia comunitaria

El seguimiento y control se llevó a cabo bajo las directrices del **Ministerio de Educación** y la **UAPA**, destacándose la vinculación de más de **503 manipuladoras** contratadas bajo las normativas legales. En las **residencias escolares** se cuenta con **49 manipuladoras**, mientras que el **PAE mayoritario** tiene **476**. Además, se contrató **dinamizadores auxiliares de alimentos indígenas**, con un total de **13 manipuladoras** en esta modalidad. Se resaltó el cumplimiento de la **ley 2042**, dando participación a **padres de familia** en este proceso.

En cuanto al seguimiento de los **Comités de Alimentación Escolar (CAE)** y los **Planes de Mejora**, se destacó que al **14 de noviembre de 2024** se ha logrado cerrar el **100%** de los **PQR** (Peticiones, Quejas y Reclamos) tramitados a través de los diferentes medios.

También se hizo un recorrido por el modelo operativo del PAE, donde se verificó la infraestructura y la prestación del servicio en diversas localidades, incluyendo modalidades como **almuerzo, desayuno**, y **raciones servidas en residencias escolares**. Se presentaron fotografías que ilustraron cómo se lleva a cabo la entrega de alimentos en las comunidades indígenas, cumpliendo con todas las normas de sanidad y dotación requeridas.

Se concluyó con un informe sobre las **buenas prácticas de manipulación de alimentos**, y se subrayó que en el periodo **2024** no se registraron **casos de intoxicación**, resaltando la calidad de las materias primas y el compromiso de los operadores en la capacitación constante del personal. Todo el trabajo se certificó con apoyo del **equipo PAE de supervisión** del departamento de **Casanare**.

La **Ingeniera Edelmira Sierra** presentó el **informe de interventoría** sobre la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En este contexto, se destacaron dos mecanismos fundamentales para garantizar la **transparencia y eficacia** del programa: la **rendición de cuentas** y las **veedurías ciudadanas**. Estos mecanismos permiten a la comunidad **reconocer, verificar y evaluar** la gestión del PAE. Asimismo, se promueven dos espacios clave de participación ciudadana: los **Comités de Alimentación Escolar (CAE)** y las **mesas públicas del PAE**, donde la comunidad educativa tiene la oportunidad de **incidir**

directamente en la toma de decisiones, expresar inquietudes y aportar propuestas para la mejora del servicio.

8. Espacio de Dialogo e interlocución

Se da apertura el espacio para la **participación ciudadana**, donde los asistentes podían formular preguntas, quejas y reclamos.

No.	QUIEN INTERVIENE	TEMA
1.	Comunidad:	La señora **Daniela**, representante de la comunidad, hizo una pregunta sobre el manejo de las **minutas** alimentarias en los resguardos indígenas, particularmente sobre cómo se garantiza que la alimentación sea culturalmente adecuada para los niños de los resguardos. Daniela destacó que los alimentos deben estar alineados con la cultura y el contexto del lugar de origen de los niños, para asegurar que los estudiantes puedan consumirlos sin problemas, señalando que algunos alimentos que se proporcionan actualmente no son familiares para los estudiantes, lo cual dificulta su consumo. La pregunta se enfocó en mejorar la adecuación cultural de las minutas para hacer la alimentación más atractiva y efectiva.
	Respuesta:	En respuesta a la inquietud presentada por la señora Daniela sobre la adecuación cultural de las **minutas alimentarias** para los niños en los **resguardos indígenas**, se otorgó la palabra a la **doctora Diana Caterine Arcos**, nutricionista y dietista, quien es parte del equipo de interventoría. La doctora Arcos explicó que, conforme a la **Resolución 18858**, se realiza un proceso de **concertación** directamente con los representantes legales de cada resguardo. En este proceso se hace una propuesta sobre la distribución de los tiempos de comida, ajustada a las costumbres y hábitos alimentarios propios de cada comunidad. La propuesta es socializada con los representantes de las comunidades, tomando en cuenta los alimentos disponibles y la frecuencia de consumo, conforme a las actividades académicas. A partir de esto, se establecen **ciclos de menú** que son concertados y luego implementados como base para los contratos interadministrativos. La doctora Arcos enfatizó que el ejercicio siempre prioriza la concertación con las comunidades para asegurar que los alimentos incluidos sean culturalmente relevantes y disponibles localmente, como la **yuca, el plátano**, y las diferentes carnes que son parte de su dieta. Sin embargo, aclaró que en el caso de los estudiantes indígenas que asisten a escuelas fuera de sus resguardos y que reciben el **PAE mayoritario**, deben ajustarse a la minuta estándar de dicho programa. Posteriormente, otra profesional del equipo de interventoría complementó la explicación, aclarando que las **minutas para la población indígena** son completamente diferentes de las del PAE mayoritario, y que se adaptan específicamente a los alimentos característicos de la región, como la **yuca, mañoco, cazabe y pescado**, todos los cuales se incluyen en función de sus hábitos y costumbres. Finalmente, se dio por resuelta la inquietud de la señora Daniela, asegurando que la minuta indígena refleja adecuadamente el contexto y la cultura alimentaria de los estudiantes de los resguardos, y se invitó a los presentes a plantear otras preguntas, sugerencias o recomendaciones.

ACTA 002

2.	Rector Edgar Mesa	El señor **Edgar Mesa**, rector de la **Institución Educativa Antonio Martínez Delgado** del municipio de **Hato Corozal**, inició su intervención felicitando al **programa PAE** por las mejoras significativas que ha mostrado durante el año 2024. Destacó que estas mejoras se reflejan en la **satisfacción de las comunidades** beneficiadas por el programa. Presentó una **sugerencia** para reforzar los **menajes** en las sedes educativas. Señaló que uno de los principales problemas es la falta de **espacios para almacenar los alimentos a bajas temperaturas**, ya que la mayoría de las sedes no cuentan con **neveras o enfriadores**. En los casos en que se dispone de estos equipos, o han sido prestados por la comunidad o proporcionados por los operadores, pero lo ideal sería que cada sede contara con su propio equipo de almacenamiento frío. Asimismo, el rector **Edgar Mesa** mencionó la necesidad de actualizar otros elementos como **licuadoras, platos y cucharas**, ya que la dotación actual tiene varios años de uso y en algunos casos no es suficiente para la actual matrícula, la cual ha crecido desde que se realizó la entrega inicial de estos utensilios. La falta de actualización y el aumento del número de estudiantes hacen que la dotación existente sea insuficiente. Planteó una consulta sobre la cobertura del **programa PAE** en su institución, específicamente cuestionando la falta de cobertura para el nivel de **bachillerato** en el municipio de **Pore**. Y presentó una **sugerencia** para que, como resultado de esta reunión, se emitiera una **observación** hacia la **UAPA** para canalizar más recursos y así ampliar la cobertura del PAE a la **población estudiantil urbana**. Señaló que, en su municipio, el PAE solo había iniciado recientemente, limitándose a la básica primaria y el ciclo inicial, dejando a muchos estudiantes sin acceso al servicio de alimentación durante gran parte del año escolar.
	Respuesta:	En respuesta, El **Secretario de Educación** explicó que la cobertura del PAE no es del 100% debido a las limitaciones presupuestales existentes, y que la priorización se realiza principalmente para las sedes rurales. Mencionó también que la prestación del servicio en las zonas urbanas es responsabilidad de cada uno de los municipios, que cuentan con recursos limitados para la implementación del programa. Igualmente, mencionó que este año se habían realizado esfuerzos significativos para ampliar la cobertura del PAE, destacando la habilitación de **nuevas plazas de educación inicial** y la asignación de **recursos adicionales** para los grados pre jardín y jardín. Afirmó que seguirían trabajando para lograr mayores asignaciones presupuestales que permitieran incrementar la cobertura del programa, reconociendo las limitaciones actuales pero mostrando su compromiso de continuar gestionando recursos ante la UAPA y el **Ministerio de Educación**. Adicional, expreso; respecto a la dotación de menaje, se buscará articular gestiones para garantizar mejoras significativas dentro de los restaurantes escolares, enfocados a optimizar las condiciones de higiene, funcionalidad y calidad en beneficio de los estudiantes.
3.	Docente IE Rafael Uribe Uribe	Durante la sesión de preguntas y sugerencias, una participante de la **institución educativa Rafael Uribe Uribe** expresó su agradecimiento al **Secretario de Educación** por la reapertura del **restaurante escolar**, que este año ha vuelto a servir **almuerzos para la educación inicial**. La

		representante señaló que durante los dos años anteriores, el restaurante había estado cerrado, y destacó la importancia de esta reapertura para el desarrollo de los niños, muchos de los cuales llegan solo con el desayuno. Agradeció especialmente la iniciativa de priorizar a los **niños pequeños**, lo cual ha sido fundamental para mejorar su bienestar y garantizar una alimentación adecuada Asimismo, solicitó **respetuosamente** apoyo adicional para la **infraestructura de la sede Panorama**, donde se encuentra ubicado el restaurante escolar. Señaló que el espacio ha sido adaptado con recursos limitados y con el apoyo de la institución y las alcaldías, pero aún **no cumple con las condiciones necesarias** para atender adecuadamente a los **145 niños** que reciben el servicio. Actualmente, debido a las limitaciones del espacio, es necesario organizar turnos para que todos los niños puedan almorzar a una hora adecuada, ya que la instalación es muy pequeña para la cantidad de estudiantes que atiende. La solicitud se centró en mejorar estas condiciones para poder ofrecer un mejor servicio a los estudiantes. Respuesta: La solicitud será tenida en cuenta para los procesos que adelanta la Secretaría de Educación, de acuerdo con la viabilidad técnica, jurídica y financiera.
4.	Representante de compras públicas locales de la Gobernación	Abordó dos puntos específicos. Primero, resaltó el cumplimiento de la **ley 2046**, que promueve la compra de alimentos de origen local para el PAE. Pedro Javier destacó los esfuerzos de la administración para intervenir y mejorar la **minuta patrón**, lo cual se ha logrado a través de la inclusión de dos productos locales clave: **miel de abejas y rosquitas de arroz**. La miel se utiliza como aderezo, no solo como endulzante, y las rosquitas de arroz son productos que cumplen con los requisitos del **INVIMA** y son producidos en el departamento, que además tiene una importante vocación arrocera. Estas acciones no solo mejoran la calidad del programa alimentario, sino que también promueven la economía local, lo cual es un paso positivo para el desarrollo de la comunidad. Pedro Javier continuó resaltando la importancia de no caer en la "vida fácil" de seguir replicando la minuta patrón sin innovación. En cambio, hizo un llamado a la **articulación** entre los actores clave: el equipo del PAE, la nutricionista, las comunidades, los padres de familia y los rectores, para que trabajen juntos en identificar cómo se pueden generar más productos que cumplan con los estándares de la UAPA. Afirmó que desde la parte productiva, mientras mayor cantidad de productos se incluyan en los listados permitidos, será más fácil para el operador cumplir con la ley 2046. Por lo tanto, pidió a los diferentes sectores involucrados, incluidos los **rectores y la Secretaría de Agricultura Municipal**, a contribuir activamente el próximo año en la mejora y fortalecimiento del PAE. Finalmente, Pedro Javier reconoció la buena voluntad del gobernador, del equipo PAE y de la Secretaría de Educación, pero subrayó la necesidad de una mayor participación y colaboración para asegurar que el programa continúe mejorando. Resaltó que entre mayor oferta productiva haya, más sólida será la base para el cumplimiento del programa de alimentación, lo cual redundará en beneficios directos para la comunidad estudiantil de Casanare.

ACTA 002

9. Proposiciones y varios

El **Contralor provincial para la participación ciudadana, Reyneiro Flechas** se dirigió a los presentes en el marco del segundo encuentro relacionado con el **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** en el Departamento de Casanare. Ofreció un saludo al **Secretario de Educación del Departamento de Casanare**, a su equipo, a los rectores, personeros, estudiantes y operadores del plan alimentario. Expresó la importancia de la **alimentación escolar** como un componente crucial para la educación y el desarrollo de los niños y jóvenes de Casanare, quienes representan el futuro del departamento y de Colombia.

Durante su intervención, inició reconociendo la **falta de asistencia** de los rectores, subrayando que, de los **69 rectores** del Departamento, solo **tres** asistieron a la reunión. Resaltó que los rectores son los supervisores directos del **plan alimentario**, pues son ellos quienes tienen contacto diario con los estudiantes y pueden dar un seguimiento preciso y necesario a la calidad y ejecución del programa de alimentación. Hizo un **llamado contundente** a los rectores ausentes, enfatizando la responsabilidad y el rol fundamental que tienen en asegurar que el programa se ejecute de acuerdo a los lineamientos establecidos.

Señalo que la **Contraloría** tiene como responsabilidad cuidar los recursos públicos y garantizar su correcta ejecución. Indicó que, a pesar de los esfuerzos de la **Secretaría de Educación** y la **interventoría**, aún existen áreas en las que se puede mejorar, y lamentó la falta de participación de algunos actores claves en el proceso.

Expresó la importancia de llevar a cabo una **vigilancia rigurosa** de los recursos destinados al PAE, y reconoció los desafíos inherentes a la supervisión, particularmente en las **zonas rurales** de difícil acceso. En este sentido, agradeció a los operadores por el esfuerzo realizado, subrayando las complejidades logísticas que enfrentan para garantizar la entrega de alimentos en municipios apartados, utilizando lanchas, caballos, motos, y otros medios. Mencionó que muchos niños y niñas dependen exclusivamente de esta **alimentación escolar**, lo cual la convierte en la única fuente de nutrición diaria para algunos estudiantes.

Asimismo felicitó al **Secretario de Educación** y a su equipo por su compromiso con el programa, haciendo un reconocimiento especial al hecho de que el gobernador de Casanare haya destinado **recursos adicionales** provenientes de regalías para extender la cobertura del PAE hasta el primer semestre del año 2025. Este esfuerzo ha sido crucial para mejorar la calidad y alcance del programa, lo cual garantiza la continuidad del servicio en las **residencias escolares**.

En cuanto a los recursos de regalías, el Contralor mencionó que no provienen de los fondos usuales transferidos por la **UAPA** (Unidad Administrativa de Alimentación Escolar), sino que fueron priorizados directamente por el gobernador, permitiendo que el programa tenga un soporte adicional durante los próximos meses.

También, hizo un llamado a los **operadores del PAE**, instándolos a continuar con su esfuerzo y compromiso para asegurar que todos los estudiantes reciban una alimentación adecuada y suficiente. Asimismo, alentó a los **padres de familia, profesores, y rectores** a actuar como veedores ciudadanos, asegurándose de que los recursos destinados al PAE se utilicen de manera efectiva. Expresó que la **Contraloría** está disponible para atender cualquier solicitud, queja o preocupación relacionada con la ejecución del plan.

El Contralor enfatizó que todos los involucrados en el proceso del PAE deben comprometerse a mejorar cada vez más el servicio, destacando la **importancia del patriotismo y del sentido de responsabilidad** hacia los niños y jóvenes del departamento. Reconoció que, para muchos estudiantes, la comida que reciben en la escuela es la única del día, lo cual resalta la **importancia vital** del PAE en la lucha contra la desnutrición y en el apoyo al desarrollo físico y cognitivo de los niños.

Uno de los puntos más importantes de la intervención fue la insistencia del Contralor sobre la **necesidad de la participación activa de los rectores**. Según él, los rectores tienen una función fundamental como supervisores del PAE y, por lo tanto, deberían estar más involucrados en este tipo de reuniones y procesos de control. Comentó que ha sido testigo de las necesidades en muchas de las escuelas, como la falta de **neveras**, **cuartos fríos**, y otros **implementos** necesarios para almacenar y preparar los alimentos adecuadamente. Estas necesidades, según el Contralor, solo pueden ser conocidas de primera mano por los rectores, quienes tienen un papel esencial en garantizar que los estudiantes reciban un servicio de calidad.

El Contralor lamentó la falta de asistencia de los rectores y dejó claro que la **Contraloría** tomará acciones más drásticas si es necesario para asegurar su participación. Comentó que es decepcionante que solo tres rectores hayan asistido y enfatizó que, si la situación persiste, podrían aplicarse medidas disciplinarias.

Para finalizar, el Contralor expresó su deseo de que el **Programa de Alimentación Escolar** en Casanare se convierta en un ejemplo a nivel nacional. Destaco que el **objetivo** es asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a la alimentación, sin interrupciones, y que el programa alcance a más niños y jóvenes cada año. Reiteró el compromiso de la **Contraloría** de continuar haciendo un seguimiento exhaustivo del programa, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y que el derecho a la alimentación de los estudiantes sea garantizado.

El Contralor también destacó la importancia del apoyo del **gobernador**, quien ha priorizado la asignación de **recursos de regalías** para la alimentación escolar. Este esfuerzo adicional asegura que el PAE pueda mantenerse activo hasta mediados del año 2025, proporcionando estabilidad y continuidad al servicio.

Cerró su intervención reiterando la importancia de la **alimentación escolar** como un derecho fundamental para los estudiantes y agradeció el esfuerzo de todos los actores involucrados en la ejecución del PAE, incluidos los **operadores**, **rectores**, **personeros**, **padres de familia**, y **estudiantes**. Invitó a todos a seguir colaborando para mejorar el programa, asegurando que cada día más estudiantes puedan beneficiarse de él y recibir una alimentación adecuada. Enfatizó que la Contraloría seguirá vigilante y comprometida con el futuro de los niños y jóvenes de Casanare, y concluyó animando a todos a continuar trabajando con dedicación y compromiso hacia la excelencia del PAE.

El personero municipal de Pore, toma la palabra retomando lo dicho por el contralor, expresa que de acuerdo a la situación que se ha identificado desde la procuraduría, se han aperturado acciones preventivas para hacer seguimiento al PAE, donde se comisionaron personerías para escoger colegios y hacer seguimientos detallados, donde se evidencio la falta de información por parte de los rectores, llamando la atención y expresando que ellos deben conocer toda esta etapa contractual del programa de alimentación escolar en sus IE, sugiriendo que deben ser capacitados para ello.

Expresa que existen varios procesos en contra de rectores, ya que no llevan a cabo los procesos adecuados cuando se presentan novedades frente a la ejecución del servicio de alimentación escolar, reiterando a la Secretaria de Educación brindar un panorama más claro y preciso del programa.

Recalca la importancia de la situación y señala que se realizaron anotaciones correspondientes en la Procuraduría, dando apertura a una acción preventiva y asumiendo que tomaran medidas necesarias respecto al contrato de 2024.

Menciona que es crucial, que, cuando se den cifras sean transparentes, informando la realidad de la ejecución de las raciones.

Frente a las intervenciones de los entes de control, **La rectora de la Institución Educativa Horacio Perdomo, ubicada en el municipio de Hato Corozal**, tomó la palabra. Ella señaló que los rectores están atentos a la depuración del SIMAT, que es el registro de los estudiantes, especialmente en lo que se refiere a los desertores. Este sistema se actualiza mensualmente, como lo exige la Secretaría de Educación. La rectora afirmó que ellos envían los informes a la Secretaría, donde el ingeniero Edwin es responsable de procesar la información y enviarla al operador. Por lo tanto, los listados de raciones cambian mensualmente, ya que los rectores están pendientes de la situación de cada alumno, y no se debería presentar el problema de dar alimentación a estudiantes que ya no existen en los registros.

La rectora continuó explicando que, el 8 de noviembre de 2024, en su institución se realizó un evento cultural, y ese mismo día también hubo un foro departamental organizado por la

Secretaría de Educación. Sin embargo, no les enviaron la alimentación escolar a pesar de que los estudiantes estaban presentes en la jornada. La rectora tuvo que encontrar una solución improvisada para que los niños no se quedaran sin alimento, una situación que describe como difícil. Por ello, solicitó que se tenga en cuenta el cronograma de cada institución y que se respete su autonomía. Pidió, además, que se garantice el alimento escolar para los estudiantes cuando están en presencialidad, sin importar si coincide con actividades externas organizadas por la Secretaría.

En cuanto a los estudiantes ausentes, la rectora detalló que, cuando faltan tres o cuatro estudiantes, el alimento que queda sobrante no puede desperdiciarse. Muchas veces estos platos se distribuyen entre otros alumnos, particularmente aquellos de los grados décimos y once, que salen de clases después de la una y media de la tarde. Estos niños suelen pedir los platos sobrantes, y la rectora decide entregárselos. Explicó que no considera esta práctica como un acto de corrupción, sino como un acto de humanidad, ya que sabe que muchos de esos niños no tienen otra comida durante el día. Además, algunos estudiantes viven a considerable distancia de la institución y deben caminar una o dos horas hasta sus hogares, por lo que se les facilita el alimento para que puedan resistir la jornada.

La rectora pidió a los presentes que no malinterpretaran estas acciones como algo indebido, sino más bien como una necesidad de atender la realidad de muchos estudiantes que dependen del programa de alimentación escolar para poder continuar con sus estudios en condiciones dignas.

Para ampliar la información proporcionada por la rectora, la ingeniera Zulma, representante de la Secretaría de Educación, intervino para aclarar algunos puntos. Explicó que, a veces, aunque se notifique que algunos estudiantes no asistieron o que hay nuevos estudiantes, el operador sigue basándose en los registros previos enviados por la Secretaría para realizar los pedidos. Los operadores deben hacer sus pedidos con antelación y basándose en los datos registrados en el SIMAT, por lo que no se puede ajustar el número de raciones en tiempo real para cada cambio que ocurra.

Zulma señaló que, cuando existen raciones sobrantes, no es por falta de planificación, sino por situaciones imprevistas. En esos casos, se permite a los docentes y rectores, a través de los comités de alimentación escolar, decidir qué hacer con esos alimentos, usualmente dándolos a los estudiantes que más lo necesitan. Adicionalmente, respecto a la actividad del 8 de noviembre señalando, que con bastante anticipación se comunicó a los rectores lo referente a la operación del servicio en dicha fecha y siempre se articulaba en debida forma con los directivos docentes y demás autoridades.

Finalmente, la ingeniera Zulma, señaló que, en relación con el pago a los operadores, se han presentado casos de inejecuciones o no pago por raciones no entregadas. Por lo general, esto ha afectado entre el 2% y el 5% de las raciones. Esto se debe a que, aunque el operador tiene

sus pedidos planeados, no siempre se puede garantizar la presencia de todos los estudiantes, y por ende, se ajusta el pago con base en lo que efectivamente se entrega.

10. Cierre

El Secretario de Educación agradece por la participación y asistencia de los presentes y los invita a visualizar un video preparado por la Secretaría de Educación, que mostraba algunos de los logros y avances del programa, seguido de testimonios que resaltaban la **importancia** y **efectividad** del servicio alimentario en las instituciones educativas.

La presente acta se suscribe en el marco de la Segunda Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar PAE – vigencia 2024. Igualmente, se anexan los documentos del proceso adelantado y el correspondiente listado de asistencia.

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa
Participación virtual

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
R/L Interventoría PAE 2024 2024

JORGE ENRIQUE CUERVO NIÑO
UT Alimentamos 2024

JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
UT PAE Internados Casanare 2024

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
Resguardo Chaparral Barro Negro del Pueblo U´wa

ALFREDO RUSINQUE RAMIREZ
Resguardo Caño Mochuelo

JESICA P. MENDEZ RINCON
Asocsaliba

Anexos: Convocatoria (18 folios)
Listado de asistencia (11 folios)
Presentación (56 folios)

Elaboró: Daniela Fernanda Cristancho Amaya, Profesional Contratada PAE
Juan Diego Camacho Gualdrón, Profesional Contratado PAE

19194

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

1371
720.200.20

Yopal, 23 de octubre del 2024

Señores:
EDELMIRA SIERRA ASESORIAS Y CONSULTORÍAS
Interventoría PAE
interventoriaesgpae@gmail.com
Yopal-Casanare

ASUNTO: Invitación Segunda Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar –PAE vigencia 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la resolución No. 0335 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana , emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UApA; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental extiende la invitación a todos los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, para participar activamente de la **Segunda Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar –PAE vigencia 2024**, la cual se llevará a cabo en el Municipio de Pore, Casanare. Así mismo se estará realizando su socialización de manera virtual a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y/o Secretaría de Educación de Casanare.

Fecha: 14 de Noviembre de 2024
Lugar: Auditorio I.E Rafael Uribe Uribe, Pore Casanare
Hora: 2:00pm

Esperamos de su participación,

Atentamente,

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

Revisó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa

Proyectó: Juan David Malpica Ruiz, Profesional Contratado

ANEXO 4

Radicado e informe ejecutivo mensual periodo del 1 de noviembre al 6 de diciembre de 2024

19196

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 06 de diciembre de 2024
OFICIO INTER-PAE-UT-187-2024

Doctor
NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
La Ciudad

REF.: REMISIÓN INFORME EJECUTIVO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2398 DE 2024 DE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE Y DEL 01 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito remitir informe ejecutivo mensual de los periodos comprendidos del 01 al 30 de noviembre y del 01 al 06 de diciembre de 2024 del Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

Anexos: 27 folios (Informe ejecutivo mensual de los periodos comprendidos del 01 al 30 de noviembre y del 01 al 06 de diciembre de 2024)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO:
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSULTOR:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFORME EJECUTIVO
PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE Y DEL 01 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

YOPAL - CASANARE
2024

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe de Interventoría se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en el desarrollo del Contrato de Interventoría No. Interno 2398 de 2023; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024 durante la fase operativa del PAE comprendida del 01 al 29 de noviembre de 2024; así como, para el periodo de interventoría establecido del 01 al 30 de noviembre de 2024 y del 01 al 06 de diciembre de 2024.

Tabla 1. Ficha técnica Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023.

PROCESO	**No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023**	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023**	
CONTRATISTA	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**	
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
SUPERVISOR	NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR Director Técnico de Cobertura Educativa	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	07 de diciembre de 2023
	Fecha acta de inicio	16 de febrero de 2024
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.728.175.632,00)
	Adicional No. 1 y Prorroga No. 1	18 de octubre de 2024
	Valor Adicional No. 1	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS($368.677.468,00) M/CTE
	Valor total del contrato	DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($ 2.096.853.100,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	Siete (7) meses y quince (15) días.
	Fecha de terminación inicial	30 de septiembre de 2024
	Suspensión No. 1	21 de junio de 2024
	Reinicio No. 1	04 de julio de 2024
	Tiempo suspendido	Trece (13) días
	Fecha de terminación con Suspensión No.1	13 de octubre de 2024
	Suspensión No. 2	04 de octubre de 2024 (con efecto del 05 de octubre a 09 de octubre 2024)
	Reinicio No. 2	10 de octubre de 2024
	Tiempo suspendido	Cinco (05) días
	Adicional No. 1 y Prorroga No. 1	18 de octubre de 2024
	Tiempo Prorroga No. 1	Cuarenta y ocho (48) días
	Fecha de terminación actual	06 de diciembre de 2024

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023.

Tabla 2. Ficha técnica Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024

PROCESO	**No. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024**	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INTERNO 1036 DEL 10/05/2024**	
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023**	
OBJETO	"IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	10 de mayo de 2024
	Fecha acta de inicio	20 de mayo de 2024
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($13.616.705.124)
	Adicional No. 1 y Prorroga No. 1	30 de octubre de 2024
	Valor Adicional No. 1	DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.200.502.183,44)
	Valor total del contrato	QUINCE MIL MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($15.817.207.307,44) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	CINCO MESES (05) Y DOCE (12) DIAS
	Fecha de terminación inicial	01 de noviembre de 2024
	Suspensión No. 1	20 de junio de 2024
	Reinicio No. 1	08 de julio de 2024
	Tiempo suspendido	Diecisiete (17) dias
	Fecha de terminación actual	18 de noviembre de 2024
	Suspensión No. 2	04 de octubre de 2024 (con efecto del 05 de octubre a 09 de octubre 2024)
	Reinicio No. 2	10 de octubre de 2024
	Tiempo suspendido	Cinco (5) días
	Fecha de terminación actual	23 de noviembre de 2024
	Adicional No. 1 y Prorroga No. 1	30 de octubre de 2024
	Tiempo Prorroga No. 1	Siete (7) días
	Plazo final	Cinco (5) meses y diecinueve (19) días
	Fecha de terminación actual	30 de noviembre de 2024

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024

1. COMPONENTE LEGAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DEL 2023

1.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad que garantiza el respaldo económico del contrato suscrito se refleja a continuación:

Tabla 3. Relación de certificado de disponibilidad y registro de disponibilidad presupuestal.

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	5.22.2201.0700.20200058 50018.VF 123303.2.3.2.0 2.02.028	2400011	02/01/2024	$1.728.175.632,00	2402398	02/01/2024	$1.728.175.632,00
						Valor Total Contrato o Convenio	$1.728.175.632,00

Fuente: Certificado y registro de disponibilidad presupuestal.

1.2 PAGO DE IMPUESTOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DEL 2023

Tabla 4. Relación de pago de derechos y contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 411001005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$14.522.500,00					24001714	26/01/2024
Valor Total Inicial		$43.567.500,00				24001713	26/01/2024
Valor Total Inicial			$14.522.500,00			24001715	26/01/2024
Valor Total Inicial				$ 36.306.200,00		24001716	26/01/2024
Valor Total Inicial					$21.783.700,00	24001717	26/01/2024
Valor Total Adicional No.1 y Prórroga No.1	$3.098.100,00					24033235	18/10/2024
Valor Total Adicional No.1 y Prórroga No.1		$9.294.300,00				24033237	18/10/2024
Valor Total Adicional No.1 y Prórroga No.1			$3.098.100,00			24033236	18/10/2024
Valor Total Adicional No.1 y Prórroga No.1				$7.745.300,00		24033228	18/10/2024
Valor Total Adicional No.1 y Prórroga No.1					$4.647.200,00	24033234	18/10/2024

Fuente: Documentos contractuales – pago de estampillas.

1.3 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DEL 2023

La interventoría constituyó pólizas expedidas por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula decima del Contrato de Consultoria No. 2398 de 2023, con total cubrimiento de montos y plazos fijados:

1.3.1 Pólizas actualizadas por minuta de contrato:

Garantía contractual por suscripción de minuta del contrato.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑIA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3802597-8			
Fecha de expedición: 13/12/2023		**Fecha de aprobación:** 15/12/2023	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	13/12/2023	01/12/2024	$172.817.563,00
Buen manejo Anticipo	13/12/2023	01/12/2024	$518.452.690,00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	13/12/2023	01/12/2027	$86.408.782,00
Calidad del servicio	13/12/2023	01/12/2024	$172.817.563,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0942004-1			
Fecha de expedición: 13/12/2023		**Fecha de aprobación:** 15/12/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	13/12/2023	29/07/2024	$232.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.2 Pólizas actualizadas por acta de inicio:

Garantía contractual por Acta de inicio

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3802597-8			
Fecha de expedición 20/02/2024		**Fecha de aprobación:** 21/02/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	16/02/2024	04/02/2025	$172.817.563.00
Buen manejo Anticipo	16/02/2024	04/02/2025	$518.452.690,00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/02/2024	04/02/2028	$86.408.782,00
Calidad del servicio.	16/02/2024	04/02/2025	$172.817.563.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0942004-1			
Fecha de expedición 20/02/2024		**Fecha de aprobación:** 21/02/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/02/2024	02/10/2024	$260.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.3 Pólizas actualizadas durante la ejecución contractual:

Garantía contractual por suspensión No. 1 y reinicio No. 1

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3802597-8			
Fecha de expedición 09/07/2024		**Fecha de aprobación:** 12/07/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	16/02/2024	17/02/2025	$172.817.563.00
Buen manejo Anticipo	16/02/2024	17/02/2025	$518.452.690,00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/02/2024	17/04/2028	$86.408.782,00
Calidad del servicio.	16/02/2024	17/02/2025	$172.817.563.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0942004-1			
Fecha de expedición 09/07/2024		**Fecha de aprobación:** 12/07/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/02/2024	15/10/2024	$260.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por suspensión No. 2 y reinicio No. 2

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3802597-8			
Fecha de expedición 23/10/2024		**Fecha de aprobación:** 24/10/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	16/02/2024	10/04/2025	$209.685.310,00
Buen manejo Anticipo	16/02/2024	10/04/2025	$629.055.930,00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/02/2024	10/04/2028	$104.842.655,00
Calidad del servicio.	16/02/2024	10/04/2025	$209.685.310,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0942004-1			
Fecha de expedición 23/10/2024		**Fecha de aprobación:** 24/07/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/02/2024	09/12/2024	$260.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por Adicional No. y Prorroga No. 1

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3802597-8			
Fecha de expedición 23/10/2024		**Fecha de aprobación:** 24/10/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	16/02/2024	10/04/2025	$209.685.310,00
Buen manejo Anticipo	16/02/2024	10/04/2025	$629.055.930,00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/02/2024	10/04/2028	$104.842.655,00

Calidad del servicio.	16/02/2024	10/04/2025	$209.685.310,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0942004-1			
Fecha de expedición 23/10/2024		**Fecha de aprobación:** 24/07/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/02/2024	09/12/2024	$260.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.4 Estado de las garantías contractuales

Las garantías contractuales se encuentran vigentes a la fecha de suscripción del presente informe.

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DEL 2023

2.1 INFORMACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO DE INTERVENTORIA

Las actividades de **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** fueron desarrolladas a través del personal con perfil y experiencia conforme a las exigencias del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023** (*Ver Tabla 5*). Así bien, dicha documentación del personal propuesto fue evaluado y aprobado por la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare en el marco del proceso de selección citado previamente y con base en el numeral *4.1.3.2 Equipo de trabajo y experiencia mínima* del pliego de condiciones definitivo.

Tabla 5. Relación Personal mínimo ofertado SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 de acuerdo a pliego de condiciones definitivo.

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización
2	Diana Caterinne Arcos Escobar	Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; y especialización.
3	María Alejandra Pinzón Ortega	Coordinador de Calidad De Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos y especialización
4	José Facundo Montañez Cristancho	Supervisor 1	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Leidy Johana Medina García	Supervisor 2	
6	Durley Enid Murcia Camacho	Supervisor 3	
7	Johana Angelica Hurtado Rincón	Supervisor 4	
8	Nikol Alexandra Vargas Chavez	Supervisor 5	
9	Myriam Gutiérrez Patiño	Contador Público de Interventoría	Profesional en Contaduría Pública.
10	Andrea Morales Cifuentes	Abogado de Interventoría	Profesional en Derecho.
11	Carta de compromiso	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos (5)	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
12			
13			
14			
15			
16	Carta de compromiso	Auxiliar administrativo de interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

Fuente: Soportes SECOP II

2.2 NOVEDADES PERSONAL DE INTERVENTORIA

Para el periodo comprendido del 01 de noviembre al 06 de diciembre de 2024, no se presentaron novedades en la relación del personal vinculado en la interventoría, no obstante, los cambios correspondientes a la ejecución de los periodos anteriores se consolidan por medio de la *Tabla 6*. Las modificaciones relacionadas a continuación, contaron con previa aprobación y validación de los soportes de cambio de hoja de vida por parte la supervisión mediante *Acta de reunión con equipo PAE y/o Acta de comité técnico.*

Tabla 6. Consolidado general de novedades en cambio de hojas de vida para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

N°	CARGO	PERSONAL ANTERIOR	PERSONAL NUEVO	PERIODO DE LA NOVEDAD	ACTA DE APROBACIÓN
1	Supervisor 3 de Interventoría	Durley Enid Murcia Camacho	Naydu Mardady Bustos Romero	Acta de inicio 16/02/2024	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 16/02/2024*
2	Supervisor 5 de Interventoría	Nikol Alexandra Vargas Chavez	Karina Urueña Galindo	Acta de inicio 16/02/2024	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 16/02/2024*
3	Abogado de Interventoría	Andrea Morales Cifuentes	José Luis Gómez Hernández	01 al 30 de marzo de 2024	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 19/03/2024*
4	Supervisor 4 de interventoría	Johana Angélica Hurtado Rincón	Nelson Niño Triana	01 al 31 de agosto de 2024	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 01/08/2024*
5	Técnico en control de calidad de alimentos	Marnol Jasmani Ahue Peña	María Alejandra Arrieta Sierra	01 al 31 de agosto de 2024	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 01/08/2024*

2.3 PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

2.3.1 PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** para el periodo del 01 de noviembre al 06 de diciembre de 2024 contó con la contratación de los siguientes profesionales:

Tabla 7. Relación Personal contratado para el Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización
2	Diana Caterinne Arcos Escobar	Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; y especialización.
3	María Alejandra Pinzón Ortega	Coordinador de Calidad De Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos y especialización.
4	José Facundo Montañez Cristancho	Supervisor de Interventoría (5)	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Leidy Johana Medina García		
6	Naydu Mardady Bustos Romero		
7	Nelson Niño Triana		
8	Karina Urueña Galindo		
9	Myriam Gutiérrez Patiño	Contador Público de Interventoría	Profesional en Contaduría Pública.

10	José Luis Gómez Hernández	Abogado de Interventoría	Profesional en Derecho.
11	Sandra Milena Hernández López	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos (5)	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
12	Luz Geraldine Elizabeth Ramirez		
13	Luz Estela Carrero Salcedo		
14	María Alejandra Arrieta Sierra		
15	Andry Natalia Carrillo Sandoval		
16	Jeniffer Solange Calderón Mesa	Auxiliar administrativo de interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

2.4 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** presentará los soportes que evidencian el pago del personal contratado, por medio del informe final para liquidación e informe de ejecución de los periodos comprendidos del 01 al 30 de noviembre y del 01 al 06 de diciembre de 2024.

2.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** presentará los soportes que evidencian el pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos) del personal vinculado, por medio del informe final para liquidación e informe de ejecución de los periodos comprendidos del 01 al 30 de noviembre y del 01 al 06 de diciembre de 2024.

3. COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DEL 2023

3.1 CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS

La firma consultora en cumplimiento del Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante el periodo de operación comprendido entre el 01 al 29 de noviembre de 2024, en el cual se ejecutó el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad Ración Preparada en Sitio (PS) y Ración Industrializada (RI), mediante el Contrato de Prestación de Servicio No. 1036 de 2024.

Tabla 8. Consolidado general de visitas del periodo de operación PAE comprendido del 01 al 29 de noviembre de 2024.

TIPO DE VISITA	VISITAS DEL PERIODO
Ración Preparada en Sitio (RPS)	88
Ración Industrializada (RI)	1
Infraestructura	10
Visita mediante Acta de Reunión	1
Seguimiento a SPQRS	24
Estrategia de vida saludable	0
Sedes administrativas y/o Bodegas	4
TOTAL VISITAS DEL PERIODO	**128**

Tabla 9. Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas en el periodo de operación PAE comprendido del 01 al 29 de noviembre de 2024.

No	Tipo de visita	Acumulado de visitas realizadas al corte	Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%
1	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (RPS)	68	51 (58%)	34 (39%)	3 (3%)	
2	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración Industrializada (RI)	1	1 (100%)			
3	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	10			2 (20%)	10 (80%)

Tabla 10. Visitas técnicas a sedes administrativas y/o bodega

BODEGA	No. 1 VISITA	No. 2 VISITA	No. 3 VISITA	No. 3 VISITA	% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
Bodega Yopal	Fecha: 01/11/2024	Fecha: 08/11/2024	Fecha: 14/11/2024	Fecha: 21/11/2024	
	88,8%	100%	100%	100%	97,2%

Tabla 11. Atención a SPQR del periodo de operación PAE comprendido del 01 al 29 de noviembre de 2024.

No.	FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
1	12/11/2024	AGUAZUL	LUIS MARIA JIMENEZ	PRINCIPAL
2	12/11/2024	HATOCOROZAL	SIMON BOLIVAR	PRINCIPAL
3	12/11/2024	MANI	GAVIOTAS	ONESIMO ADAN SOLER
4	14/11/2024	PORE	ANTONIO NARIÑO	MIRALINDO
5	12/11/2024	MONTERREY	TECNICO DIVERSIFICADO	EL BETTEL
6	12/11/2024	MONTERREY	NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	EL PORVENIR
7	12/11/2024	MONTERREY	NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	VILLCAROLA
8	12/11/2024	MONTERREY	TECNICO DIVERSIFICADO	EL GUAFAL
9	12/11/2024	TAURAMENA	EL CUSIANA	SAN CARLOS
10	12/11/2024	TAURAMENA	EL CUSIANA	IQUIA
11	12/11/2024	TAURAMENA	SIGLO XXI	LAS DELICIAS
12	12/11/2024	TAURAMENA	IE DEL LLANO	AGUABLANCA
13	14/11/2024	PORE	ANTONIO NARIÑO	MIRALINDO
14	12/11/2024	AGUAZUL	CUPIAGUA	PRINCIPAL
15	12/11/2024	AGUAZUL	CUPIAGUA	PLAN BRISAS
16	12/11/2024	AGUAZUL	CUPIAGUA	SAN IGNACIA
17	12/11/2024	AGUAZUL	CUPIAGUA	CUNAMA

18	12/11/2024	AGUAZUL	CUPIAGUA	RETIRO MILAGRO
19	12/11/2024	AGUAZUL	CUPIAGUA	UNETE
20	12/11/2024	AGUAZUL	LA TURUA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS
21	12/11/2024	AGUAZUL	LA TURUA	SAN RAFAEL
22	12/11/2024	AGUAZUL	LA TURUA	LA VICTORIA
23	12/11/2024	AGUAZUL	LUIS MARIA JIMENEZ	LA DEFENSA
24	12/11/2024	AGUAZUL	LUIS MARIA JIMENEZ	LA GARCIELA

4. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1036 DEL 2024

4.1 PROYECCIÓN DE RACIONES DEL PERIODO DE ANÁLISIS

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, presenta la proyección de las raciones entregadas en el marco de la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 1036 de 2024 durante el periodo comprendido del 01 al 29 de noviembre de 2024, el cual se desarrolló teniendo en cuenta dos (02) reportes del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT; para la prestación del servicio PAE bajo la modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS) complemento alimentario Almuerzo y modalidad Ración industrializada (RI) (*(Ver Tabla 12 para modalidad Ración Preparada en Sitio – PS y Ver Tabla 13 para modalidad Ración Industrializada - RI).*

Consolidado de reporte de cortes SIMAT en la prestación del servicio PAE durante el periodo de análisis

No.	FECHA DE SIMAT	TOTAL GENERAL
1	18/09/2024	14.432 NNAJ (periodo 01 al 03 de noviembre)
2	18/10/2024	14.382 NNAJ (periodo 04 al 29 de noviembre)

Finalmente, se precisa aclarar que la información correspondiente a la ejecución de las raciones, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales, a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en consecución.

Leyenda de lectura de Tabla No. 12

	Sedes en modalidad Ración Preparada en Sitio (PS)
	Sedes en modalidad Ración Industrializada (RI)
	Sedes con novedades en reporte de cupos SIMAT

Tabla 12. Proyección de la prestación del servicio PAE bajo la Modalidad Ración Preparada en sitio y – RPS: periodo del 01 al 29 de noviembre de 2024.

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR				MODALIDAD ALMUERZO								
				CORTE 1			CORTE 2					
				FECHA DE EJECUCION DESDE			FECHA DE EJECUCION DESDE					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO DE RACIÓN: PREPARADA EN SITIO O RPS	No. DE RACIONES SIMAT 18 DE SEPTIEMBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 01 DE NOVIEMBRE	No. DE RACIONES SIMAT 18 DE OCTUBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 05 AL 29 DE NOVIEMBRE	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
AGUAZUL	IE CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	PS	90	1	90	90	18	1.620	1.710	9.309,00	$ 15.918.390
AGUAZUL	IE CAMILO TORRES RESTREPO			90	1	90	90	18	1.620	1.710	9.309	$ 15.918.390
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	CUNIANA	PS	11	1	11	11	18	198	209	9.309,00	$ 1.945.581
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	CUPIAGUA	PS	355	1	355	353	18	6.354	6.709	9.309,00	$ 62.454.081
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	EL TRIUNFO	PS	10	1	10	10	18	180	190	9.309,00	$ 1.768.710
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	MANOGUA	PS	12	1	12	12	18	216	228	9.309,00	$ 2.122.452
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	PLAN CUNIANA LAS BRISAS	PS	83	1	83	83	18	1.494	1.577	9.309,00	$ 14.680.293
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	RETIRO MILAGRO	PS	5	1	5	5	18	90	95	9.309,00	$ 884.355
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	SAN IGNACIA	PS	6	1	6	6	18	108	114	9.309,00	$ 1.061.226
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	UNETE	PS	43	1	43	43	18	774	817	9.309,00	$ 7.605.453
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA			525	8	525	523	146	9414	9939	78472	$ 92.522.153
AGUAZUL	IE JORGE ELIECER GAITAN	CANAGUAS	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097
AGUAZUL	IE JORGE ELIECER GAITAN	EL GUINEO	PS	13	1	13	12	18	216	229	9.309,00	$ 2.131.761
AGUAZUL	IE JORGE ELIECER GAITAN			20	2	20	19	36	342	362	18618	$ 3.369.858
AGUAZUL	I.E. LA TURUA	CORPUTO	PS	17	1	17	17	18	306	323	9.309,00	$ 3.006.907
AGUAZUL	I.E. LA TURUA	CONSTRUCTIVISTA LA UPANEMA	PS	27	1	27	25	18	450	477	9.309,00	$ 4.440.393
AGUAZUL	I.E. LA TURUA	EL SALITRE	PS	23	1	23	23	18	414	437	9.309,00	$ 4.068.033
AGUAZUL	I.E. LA TURUA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PS	30	1	30	9	18	162	372	9.309,00	$ 1.601.148
AGUAZUL	I.E. LA TURUA	I.E. LA TURUA SEDE PRINCIPAL	PS	176	1	176	177	18	3.186	3.362	9.309,00	$ 31.296.858
AGUAZUL	I.E. LA TURUA	LA VICTORIA	PS	16	1	16	16	18	288	304	9.309,00	$ 2.829.936
AGUAZUL	I.E. LA TURUA	SAN MIGUEL DE FARALLONES	PS	14	1	14	16	18	288	302	9.309,00	$ 2.811.318
AGUAZUL	I.E. LA TURUA	SAN RAFAEL	PS	12	1	12	13	18	234	246	9.309,00	$ 2.290.014
AGUAZUL	I.E. LA TURUA			295	8	295	296	144	5328	5623	74472	$ 53.344.587
AGUAZUL	IE LEON DE GREIFF	LA CABUYA	PS	6	1	6	8	18	108	114	9.309,00	$ 1.061.226
AGUAZUL	IE LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	PS	168	1	168	166	18	2.988	3.156	9.309,00	$ 29.368.596
AGUAZUL	IE LEON DE GREIFF	SAN BENITO	PS	11	1	11	11	18	198	210	9.309,00	$ 1.954.890
AGUAZUL	IE LEON DE GREIFF			184	3	184	183	54	3294	3478	27913	$ 32.326.702
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	ALTAMIRA	PS	12	1	12	12	18	216	228	9.309,00	$ 2.122.452
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	EL GUAMARO	PS	32	1	32	27	18	486	518	9.309,00	$ 4.822.062
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	EL TESORO DEL BUBUY	PS	15	1	15	15	18	270	285	9.309,00	$ 2.653.065
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LA DEFENSA	PS	22	1	22	22	18	396	418	9.309,00	$ 3.891.162
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESMERALDA	PS	16	1	16	16	18	288	304	9.309,00	$ 2.829.936
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	PS	11	1	11	11	18	198	209	9.309,00	$ 1.945.581
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA	PS	11	1	11	11	18	198	209	9.309,00	$ 1.945.581
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	PS	493	1	493	488	18	8.784	9.277	9.309,00	$ 86.359.593
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	SAN LUIS DE PIÑALITO	PS	14	1	14	14	18	252	266	9.309,00	$ 2.476.194
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ			626	4	626	616	162	11089	11714	83761	$ 189.045.828
AGUAZUL	IE SAN AGUSTIN	MOCHIQUITO	PS	19	1	19	17	18	306	325	9.309,00	$ 3.025.425
AGUAZUL	IE SAN AGUSTIN			19	1	19	17	18	306	325	9309	$ 3.025.425
AGUAZUL				1.759	32	1.759	1.744	576	31.392	33.151	297.880	$ 388.892.659

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO:
edelmira sierra Asesorías y Consultorías	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023	INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/08/2023

PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE Y DEL 01 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 — **INFORME EJECUTIVO**

CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	ARBOLITO BRICEÑO	PS	4	1	4	4	18	72	78	$ 309,00	$ 707,064	
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JORDAN ALTO	PS	2	1	2	1	18	54	57	$ 309,00	$ 523,611	
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN - SEDE PRINCIPAL	PS	852	1	852	300	18	5.400	5.702	$ 309,00	$ 53,079,918	
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	LA ESMERALDA	PS	11	1	11	11	18	198	209	$ 309,00	$ 1,985,561	
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	LAS MERCEDES	PS	9	1	9	9	18	162	171	$ 309,00	$ 1,591,839	
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	LUIS CARLOS GALAN	PS	7	1	7	5	18	162	169	$ 309,00	$ 1,574,221	
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	NUEVA CENTRO NORTE	PS	6	1	6	6	18	108	114	$ 309,00	$ 1,061,226	
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	PS	6	1	6	6	18	108	114	$ 309,00	$ 1,061,226	
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN			143	9	144	143	144	7.290	8.013	74.472	$ 83,561,328	
CHAMEZA				888	9	888	888	144	8.262	8.013	74.472	$ 83,561,328	
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	PS	26	1	26	27	18	486	513	$ 309,00	$ 4,796,358	
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CORDOTTO	PS	11	1	11	11	18	198	209	$ 309,00	$ 1,949,585	
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	EL BRILLANTE	PS		1	0		18			$ 309,00	$ 0	
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	GUAYACANES	PS	8	1	8	8	18	144	152	$ 309,00	$ 1,414,968	
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	JOSE MARIA CORDOBA	PS	16	1	16	16	18	288	304	$ 309,00	$ 2,829,936	
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LA REFORMA	PS	12	1	12	12	18	216	228	$ 309,00	$ 2,122,452	
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS MERCEDES	PS	8	1	8	8	18	144	152	$ 309,00	$ 1,414,968	
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	MANUCO	PS	11	1	11	11	18	198	209	$ 309,00	$ 1,949,301	
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	VILLA LILIA	PS	10	1	11	11	18	180	190	$ 309,00	$ 1,765,710	
HATO COROZAL	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO			152	9	152	153	162	1.854	1.963	8.978	$ 36,308,484	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	EL PORVENIR	PS	7	1	7	7	18	126	133	$ 309,00	$ 1,238,697	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PS	7	1	7	7	18	126	133	$ 309,00	$ 1,238,697	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	LAS PALMAS	PS	19	1	19	19	18	324	343	$ 309,00	$ 3,192,567	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	SAN FRANCISCO	PS	8	1	8	8	18	144	152	$ 309,00	$ 1,414,968	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO			41	4	41	41	72	720	761	27.118	$ 7,084,149	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	PS	33	1	33	33	18	594	627	$ 309,00	$ 5,833,917	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	MATAPALITO	PS	7	1	7	7	18	126	133	$ 309,00	$ 1,238,697	
HATO COROZAL	BONIFACIO GUTIERREZ			84	2	84	84	36	1.512	1.596	14.818	$ 14,837,104	
HATO COROZAL	I.E. HORACIO PERDOMO	DIVINO NIÑO	PS	20	1	38	50	18	342	362	$ 309,00	$ 3,369,858	
HATO COROZAL	I.E. HORACIO PERDOMO	I.E. HORACIO PERDOMO - SEDE PRINCIPAL	PS	183	1	181	182	18	3.276	3.457	$ 309,00	$ 32,191,233	
HATO COROZAL	I.E. HORACIO PERDOMO	LAS DIVINAMIGAS	PS	7	1	7	7	18	126	133	$ 309,00	$ 1,238,697	
HATO COROZAL	I.E. HORACIO PERDOMO			210	3	226	239	54	3.744	3.951	23.621	$ 36,799,788	

19209

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira sierra Asesoría y Consultoría	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01 FECHA: 16/08/2023
PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE Y DEL 01 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024	INFORME EJECUTIVO	

HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	ALTAMIRA	PS	11	1	10	11	18	198	209	$ 309,00	$ 1.845.581	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CEDRAL	PS	30	1	29	30	18	288	308	$ 309,00	$ 2.829.330	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CONTROL	PS	30	1	29	30	18	522	552	$ 309,00	$ 5.149.188	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL SUNI	PS	11	1	11	11	18	198	209	$ 309,00	$ 1.845.581	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LA CABUYA	PS	1	1	5	1	18	90	91	$ 309,00	$ 884.355	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LAS TAPIAS	PS	8	1	8	8	18	144	152	$ 309,00	$ 1.414.968	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	MANAURE	PS	13	1	12	13	18	234	249	$ 309,00	$ 2.317.941	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	PS	7	1	7	7	18	126	133	$ 309,00	$ 1.238.097	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN LUIS BELTRAN	PS	20	1	19	20	18	360	380	$ 309,00	$ 3.537.420	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN NICOLAS	PS	38	1	14	14	18	252	266	$ 309,00	$ 2.476.194	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SANTA TERESITA	PS	6	1	6	6	18	108	114	$ 309,00	$ 1.061.226	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS			143	11	143	142	198	2.520	2662	10.958	$ 26.788.867	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL CAFÉ	PS	4	1	4	5	18	90	94	$ 309,00	$ 875.046	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL CAIMO	PS	7	1	7	7	18	126	133	$ 309,00	$ 1.238.097	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL RANCHO	PS	11	1	11	11	18	198	209	$ 309,00	$ 1.845.581	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	GIRASOLES	PS	5	1	5	5	18	90	95	$ 309,00	$ 884.355	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	LA ALEMANIA	PS	5	1	5	5	18	90	95	$ 309,00	$ 884.355	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	LOS CRUCES	PS	7	1	7	7	18	126	133	$ 309,00	$ 1.238.097	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	PS	164	1	164	164	18	2.952	3.116	$ 309,00	$ 29.006.844	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	SAN JOSE DE MIRAVALLE	PS	6	1	6	6	18	108	114	$ 309,00	$ 1.061.226	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	SANTA MARIA DEL CASANARE	PS	10	1	10	10	18	180	190	$ 309,00	$ 1.768.710	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA			219	8	210	220	162	3960	4179	38.790	$ 36.992.511	

HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CASA ROSA	PS	12	1	12	12	18	216	228	9.309,00	$ 2.122.452	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	PS	9	1	9	8	18	162	171	9.389,00	$ 1.591.839	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LA UNIÓN	PS	9	1	9	9	18	162	171	9.309,00	$ 1.591.839	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LAS MERCEDES	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LUZ DE ORIENTE	PS	9	1	9	9	18	162	171	9.309,00	$ 1.591.839	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	PS	14	1	14	14	18	252	266	9.309,00	$ 2.478.294	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	POLICARPA SALAVARRIETA	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RAMON MONATO PEREZ	PS	11	1	11	11	18	198	209	9.309,00	$ 1.945.581	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ROSA BLANCA	PS	28	1	18	27	18	486	514	9.309,00	$ 4.784.826	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SAN RAFAEL	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SANTA MARIA	PS	15	1	15	15	18	270	285	9.309,00	$ 2.653.065	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	PS	132	1	132	132	18	2.376	2.508	9.309,00	$ 23.346.972	
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR			261	12	261	260	216	4680	4941	111738	$ 45.196.764	
HATO COROZAL				1055	50	1055	1053	880	18990	20048	465410	$ 186.626.833	
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	CHIRIVAQUE	PS	15	1	15	15	18	270	285	9.309,00	$ 2.653.065	
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	EL ARENAL	PS	6	1	6	6	18	108	114	9.309,00	$ 1.061.226	
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	PS	98	1	98	98	18	1.764	1.862	9.309,00	$ 17.333.358	
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	LOS COLORADOS	PS	4	1	4	4	18	72	76	9.389,00	$ 707.484	
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	LOS CUROS	PS	5	1	5	5	18	90	95	9.309,00	$ 884.355	
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	LOS PAPAYOS	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	RIONEGRO	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	RODEODOQUE	PS	9	1	9	9	18	162	171	9.309,00	$ 1.591.839	
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN			153	8	153	153	144	2754	2907	74472	$ 27.061.263	
LA SALINA				153	8	153	153	144	2754	2907	74472	$ 27.061.263	

MAM	CE SAN JOSE DE LA POYATA	LIMONAL	PS	8	1	8	8	18	162	171	9.309,00	$ 1.591.839	
MAM	CE SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOAQUIN DE GARBAY	PS	22	1	22	21	18	378	400	9.309,00	$ 3.723.600	
MAM	CE SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	PS	39	1	39	36	18	648	687	9.309,00	$ 6.395.283	
MAM	CE SAN JOSE DE LA POYATA			70	3	70	65	54	1188	1258	27927	$ 11.710.722	
MAM	IE CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES RESTREPO - SANTA HELENA DEL CUSIVA	PS	138	1	138	140	18	2520	2658	9.309,00	$ 24.743.322	
MAM	IE CAMILO TORRES RESTREPO	CAMPANERO	PS	5	1	5	5	18	90	95	9.309,00	$ 884.355	
MAM	IE CAMILO TORRES RESTREPO	GUAYANAS	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
MAM	IE CAMILO TORRES RESTREPO	SANTA MARIA DE PALMARITO	PS	22	1	22	22	18	396	418	9.309,00	$ 3.891.162	
MAM	IE CAMILO TORRES RESTREPO			172	4	172	174	72	3132	3304	37236	$ 30.756.936	
MAM	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	BRISAS DEL CUSIANA	PS	12	1	12	12	18	216	228	9.309,00	$ 2.122.452	
MAM	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	EL AMPARO	PS	15	1	15	15	18	270	285	9.309,00	$ 2.653.065	
MAM	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	GAVIOTAS	PS	98	1	98	100	18	1.800	1.898	9.309,00	$ 17.668.482	
MAM	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	MACUCO	PS	5	1	5	5	18	90	95	9.309,00	$ 884.355	
MAM	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	ONESIMO ADAN SOLER	PS	38	1	38	38	18	684	722	9.309,00	$ 6.721.098	
MAM	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	SAN CARLOS	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
MAM	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS			176	6	176	178	108	3204	3380	65854	$ 31.464.420	
MAM	IE JESUS BERNAL PINZON	GUAFAL PINTADO	PS	20	1	20	20	18	360	380	9.309,00	$ 3.537.420	
MAM	IE JESUS BERNAL PINZON	GUAREA	PS	15	1	15	15	18	270	285	9.309,00	$ 2.653.065	
MAM	IE JESUS BERNAL PINZON	LA ARMENIA	PS	12	1	12	12	18	216	228	9.309,00	$ 2.122.452	
MAM	IE JESUS BERNAL PINZON	LA CONSIGNA	PS	16	1	16	16	18	288	304	9.309,00	$ 2.829.936	
MAM	IE JESUS BERNAL PINZON	LA LLANERITA	PS	15	1	15	15	18	270	285	9.309,00	$ 2.653.065	
MAM	IE JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	PS	9	1	9	9	18	162	171	9.309,00	$ 1.591.839	
MAM	IE JESUS BERNAL PINZON	PABLO ANTONIO BARRERA	PS	53	1	53	54	18	972	1.025	9.309,00	$ 9.541.725	
MAM	IE JESUS BERNAL PINZON	SANTA CECILIA	PS	6	1	6	5	18	90	96	9.309,00	$ 893.664	
MAM	IE JESUS BERNAL PINZON			146	8	146	146	144	2628	2774	74412	$ 25.823.166	
MAM	I.E. LUIS ENRIQUE BARON LEAL	LAS ISLAS	PS	12	1	12	12	18	216	228	9.309,00	$ 2.122.452	
MAM	I.E. LUIS ENRIQUE BARON LEAL	ROBERTH KENNEDY	PS	10	1	10	10	18	180	190	9.309,00	$ 1.768.710	
MAM	I.E. LUIS ENRIQUE BARON LEAL			22	2	22	22	36	396	418	18618	$ 3.891.162	
MAM				586	23	588	585	414	10548	11134	214107	$ 103.648.486	

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira saavedra Asesorías & Consultorías	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01 FECHA: 16/08/2023

PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE Y DEL 01 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME EJECUTIVO

MONTERREY	IEN SUPERIOR DE MONTERREY	BRISAS DEL LLANO	PS	26	1	26	14	18	432	458	9.309,00	$ 4.263.522	
MONTERREY	IEN SUPERIOR DE MONTERREY	EL PORVENIR	PS	48	1	48	48	18	864	912	9.309,00	$ 8.488.808	
MONTERREY	IEN SUPERIOR DE MONTERREY	LA LIBERTAD	PS	16	1	16	16	18	288	304	9.309,00	$ 2.829.936	
MONTERREY	IEN SUPERIOR DE MONTERREY	PALONEGRO	PS	10	1	10	10	18	180	190	9.309,00	$ 1.768.710	
MONTERREY	IEN SUPERIOR DE MONTERREY	VILLACAROLA	PS	28	1	28	28	18	504	532	9.309,00	$ 4.952.388	
MONTERREY	IEN SUPERIOR DE MONTERREY			128	5	129	126	90	2268	2396	44645	$ 12.304.364	
MONTERREY	IT DIVERSIFICADO MONTERREY	BOLIVARISTA	PS	64	1	64	62	18	1.116	1.180	9.309,00	$ 10.984.620	
MONTERREY	IT DIVERSIFICADO MONTERREY	BETEL	PS	11	1	11	11	18	198	209	9.309,00	$ 1.945.581	
MONTERREY	IT DIVERSIFICADO MONTERREY	EL GUAFAL	PS	139	1	139	140	18	2.520	2.659	9.309,00	$ 24.752.631	
MONTERREY	IT DIVERSIFICADO MONTERREY	SANTANDER	PS	6	1	6	6	18	108	114	9.309,00	$ 1.061.226	
MONTERREY	IT DIVERSIFICADO MONTERREY			220	4	220	219	72	3942	4162	37216	$ 38.744.058	
MONTERREY				**348**	**9**	**348**	**345**	**162**	**6210**	**6558**	**81981**	**$ 51.048.422**	
MUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	PS	325	1	325	325	18	5.850	6.175	9.309,00	$ 57.483.075	
MUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLA	PS	35	1	35	23	18	414	436	9.309,00	$ 4.086.651	
MUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLITA	PS	11	1	11	12	18	216	227	9.309,00	$ 2.113.143	
MUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	CAMILO TORRES	PS	22	1	22	22	18	396	418	9.309,00	$ 3.891.162	
MUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	EL CONCHAL	PS	15	1	15	15	18	270	285	9.309,00	$ 2.653.065	
MUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	EL ROMERO	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
MUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	LA REDENCION	PS	5	1	5	5	18	90	95	9.309,00	$ 884.355	
MUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	MACUCO	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
MUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	SAN JOSE	PS	15	1	15	15	18	270	285	9.309,00	$ 2.653.065	
MUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	SAN NICOLAS	PS	6	1	6	6	18	108	114	9.309,00	$ 1.061.226	
MUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	SIMON BOLIVAR EL TABLON DE TACARE	PS	7	1	7	6	18	108	115	9.309,00	$ 1.070.535	
MUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	TACARE	PS	12	1	12	11	18	198	210	9.309,00	$ 1.954.890	
MUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO			456	12	453	456	216	8208	8667	111708	$ 83.691.310	
MUNCHIA	IE EL PRETEXTO	CAZADERO	PS	18	1	18	18	18	324	342	9.309,00	$ 3.183.678	
MUNCHIA	IE EL PRETEXTO	COREA	PS	38	1	38	37	18	666	704	9.309,00	$ 6.553.536	
MUNCHIA	IE EL PRETEXTO	EL PRETEXTO	PS	135	1	135	134	18	2.412	2.547	9.309,00	$ 23.710.023	
MUNCHIA	IE EL PRETEXTO	LAS GUACHARACAS	PS	11	1	11	11	18	198	209	9.309,00	$ 1.945.581	
MUNCHIA	IE EL PRETEXTO	LAS MERCEDES	PS	80	1	80	79	18	1.422	1.502	9.309,00	$ 13.982.118	
MUNCHIA	IE EL PRETEXTO	ROMAS PIMILLA	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
MUNCHIA	IE EL PRETEXTO	SAN NICOLAS DE SIRIRIMA	PS	17	1	17	17	18	306	323	9.309,00	$ 3.006.807	
MUNCHIA	IE EL PRETEXTO			307	7	307	304	126	5472	5779	65163	$ 53.786.712	

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01 FECHA: 16/08/2023

PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE Y DEL 01 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 — **INFORME EJECUTIVO**

YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SUDNAVISTA	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	BUENOS AIRES	PS	16	1	16	16	18	288	304	9.309,00	$ 2.829.936	
YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	DIVINO NIÑO	PS	17	1	17	17	18	306	323	9.309,00	$ 3.006.807	
YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	EL PORVENIR	PS	19	1	19	19	18	342	361	9.309,00	$ 3.360.648	
YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA CAPILLA	PS	29	1	29	30	18	540	568	9.309,00	$ 5.286.821	
YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA LIBERTAD	PS	30	1	30	30	18	540	570	9.309,00	$ 5.306.130	
YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA PALMITA	PS	11	1	11	11	18	198	209	9.309,00	$ 1.945.581	
YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA VIRGEN	PS	10	1	10	10	18	180	190	9.309,00	$ 1.768.710	
YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	NUEVA MAGISTO	PS	24	1	24	24	18	432	456	9.309,00	$ 4.244.904	
YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PRODUCTIVA	PS	6	1	6	6	18	108	114	9.309,00	$ 1.061.226	
YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PUERTO PATERO	PS	6	1	6	6	18	108	114	9.309,00	$ 1.061.226	
YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	PS	26	1	26	26	18	468	494	9.309,00	$ 4.599.648	
YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JUAN DE COFRADIA	PS	4	1	4	4	18	72	76	9.309,00	$ 707.484	
YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN NICOLAS	PS	5	1	5	5	18	90	95	9.309,00	$ 884.355	
YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	TAMBURIA	PS	10	1	10	10	18	180	190	9.309,00	$ 1.768.710	
YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	TOCARIA	PS	9	1	9	9	18	162	171	9.309,00	$ 1.591.839	
YOPAL	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN			179	16	216	220	181	4140	4355	148834	$ 40.671.031	
YOPAL				505	55	995	998	649	17010	18015	325815	$ 375.148.835	
ORocué	CT MIRALINDO	CAIVACARO	PS	9	1	9	9	18	162	171	9.309,00	$ 1.591.839	
ORocué	CT MIRALINDO	DEMOSTRATIVA LA LIBERTAD TUSIA	PS	11	1	11	11	18	198	209	9.309,00	$ 1.945.581	
ORocué	CI MIRALINDO	LA GUAIRIPA	PS	14	1	14	15	18	270	284	9.309,00	$ 2.643.756	
ORocué	CI MIRALINDO	LA UNIÓN	PS	19	1	19	18	18	324	343	9.309,00	$ 3.195.068	
ORocué	CI MIRALINDO	MIRALINDO	PS	61	1	61	65	18	1.170	1.231	9.309,00	$ 11.459.379	
ORocué	CI MIRALINDO			113	5	113	118	90	2125	2238	46545	$ 20.835.615	
ORocué	I.E. EL ALGARROBO	BRISAS DEL MARISMARE	PS	26	1	26	28	18	468	494	9.309,00	$ 4.598.646	
ORocué	I.E. EL ALGARROBO	CANNALES	PS	24	1	24	25	18	450	474	9.589,00	$ 4.612.466	
ORocué	I.E. EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	PS	394	1	394	387	18	6.966	7.360	9.309,00	$ 68.514.240	
ORocué	I.E. EL ALGARROBO	LA COLONIA	PS	15	1	15	15	18	270	285	9.309,00	$ 2.653.065	
ORocué	I.E. EL ALGARROBO	LA VENTUROSA	PS	20	1	20	20	18	360	380	9.309,00	$ 3.537.420	
ORocué	I.E. EL ALGARROBO	MARIMBA	PS	24	1	24	24	18	432	456	9.309,00	$ 4.244.904	
ORocué	I.E. EL ALGARROBO			504	6	503	497	198	8946	9450	119554	$ 97.860.745	

OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOALEGRE	PS	8	1	8	7	18	126	134	9.309,00	$ 1.247.406	
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	GUAYAMENA COREA	PS	15	1	15	15	18	270	285	9.309,00	$ 2.653.065	
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PALMITA	PS	5	1	5	6	18	108	113	9.309,00	$ 1.051.917	
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN IGNACIO DE CUMANCO	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO			65	4	65	65	72	630	865	37216	$ 6.190.483	
OROCUÉ				649	15	649	650	270	11700	12349	139631	$ 116.956.841	
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES	PS	28	1	28	28	18	504	532	9.309,00	$ 4.952.388	
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	GENERAL SANTANDER - VDA PUERTO BRASILIA	PS	12	1	12	12	18	216	228	9.309,00	$ 2.122.452	
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ALEGRIA DE LOS NIÑOS	PS	18	1	18	18	18	324	342	9.309,00	$ 3.183.678	
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	MIRAFLORES	PS	82	1	82	81	18	1.458	1.540	9.309,00	$ 14.335.860	
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	PABLO SEXTO - LA HERMOSA	PS	39	1	39	43	18	774	813	9.309,00	$ 7.568.217	
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	SAN JUAN DE LOS LLANOS	PS	93	1	93	91	18	1.638	1.731	9.309,00	$ 16.123.879	
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	VARSOVIA	PS	5	1	5	5	18	90	95	9.309,00	$ 884.355	
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS			277	7	277	278	126	5004	5281	65183	$ 49.150.829	
PAZ DE ARIPORO	E SIMON BOLIVAR	BARIMAS	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
PAZ DE ARIPORO	E SIMON BOLIVAR	CANDELARIA BAJA TRIUNFO	PS	11	1	11	11	18	198	209	9.309,00	$ 1.945.581	
PAZ DE ARIPORO	E SIMON BOLIVAR	EL PORVENIR	PS	10	1	10	10	18	180	190	9.309,00	$ 1.768.710	
PAZ DE ARIPORO	E SIMON BOLIVAR	EL SARARE	PS	18	1	18	17	18	306	324	9.309,00	$ 3.016.116	
PAZ DE ARIPORO	E SIMON BOLIVAR	EL SINAI	PS	17	1	17	17	18	306	323	9.309,00	$ 3.006.807	
PAZ DE ARIPORO	E SIMON BOLIVAR	GENERAL SANTANDER - VDA SAN LUIS DE ARIPORO	PS	13	1	13	13	18	234	247	9.309,00	$ 2.299.323	
PAZ DE ARIPORO	E SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	PS	12	1	13	13	18	234	246	9.309,00	$ 2.290.014	
PAZ DE ARIPORO	E SIMON BOLIVAR	LUIS CARLOS GALAN	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
PAZ DE ARIPORO	E SIMON BOLIVAR	MANUELA BELTRAN	PS	18	1	18	18	18	324	342	9.309,00	$ 3.183.678	
PAZ DE ARIPORO	E SIMON BOLIVAR	PABLO SEXTO - VDA LA VEREDITA	PS	21	1	23	23	18	414	437	9.309,00	$ 4.068.033	
PAZ DE ARIPORO	E SIMON BOLIVAR	RAFAEL NUÑEZ	PS	16	1	16	16	18	288	304	9.309,00	$ 2.829.936	
PAZ DE ARIPORO	E SIMON BOLIVAR	REMEDIO HONDO	PS	20	1	20	20	18	360	380	9.309,00	$ 3.537.420	
PAZ DE ARIPORO	E SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	PS	276	1	276	276	18	4.968	5.244	9.309,00	$ 48.816.996	
PAZ DE ARIPORO	E SIMON BOLIVAR			468	13	468	468	234	8064	8532	121617	$ 79.230.108	

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira sierra Asesorías & Consultorías	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01 FECHA: 16/08/2023

PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE Y DEL 01 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 — **INFORME EJECUTIVO**

PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	ARIMENA	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	CANEY TORRES	PS	10	1	10	10	18	180	190	9.309,00	$ 1.768.710	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	EL BORAL	PS	37	1	37	38	18	684	721	9.309,00	$ 6.711.789	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	EL CARIBE	PS	17	1	17	17	18	306	323	9.309,00	$ 3.006.897	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	EL NUEVE	PS	19	1	19	19	18	342	361	9.309,00	$ 3.360.549	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	EZEQUIEL MORENO Y DIAZ	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.037	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	FRANCISCO MIRANDA	PS	10	1	10	10	18	180	190	9.309,00	$ 1.768.710	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	GUADALUPE MACEDO	PS	18	1	18	8	18	144	154	9.309,00	$ 1.433.586	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	GUILLERMO CANO OJEDA	PS	21	1	21	21	18	378	399	9.309,00	$ 3.714.291	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	ISLAS DEL CARIBE	PS	12	1	12	12	18	216	228	9.309,00	$ 2.122.452	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	JOSE DE SUCRE	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	LA MADRIGUERA	PS	16	1	16	16	18	288	304	9.309,00	$ 2.829.936	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PS	139	1	139	116	18	2.088	2.207	9.309,00	$ 20.544.963	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	PALOMARTAL	PS	5	1	5	5	18	90	95	9.309,00	$ 884.355	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	POLICARPA SALAVARRIETA	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	RAFAEL NUÑEZ	PS	5	1	5	5	18	90	95	9.309,00	$ 884.355	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	SAMARITAS	PS	16	1	16	16	18	288	304	9.309,00	$ 2.829.936	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	SAN JESUS DE BORONDO	PS	10	1	10	10	18	180	190	9.309,00	$ 1.768.710	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	SANTA TERESITA	PS	18	1	18	18	18	324	342	9.309,00	$ 3.183.678	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	PS	282	1	282	235	18	4.230	4.512	9.309,00	$ 42.007.008	
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA			647	20	647	535	360	11583	12231	180180	$ 110.035.733	
PAZ DE ARIPORO	I.E. TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR - ITEPA	ANTONIO NARIÑO	PS	54	1	54	38	18	648	702	9.309,00	$ 6.349.350	
PAZ DE ARIPORO	I.E. TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR - ITEPA			54	1	54	38	18	648	702	9309	$ 6.349.350	
PAZ DE ARIPORO				1406	41	1406	1188	738	26604	28290	385089	$ 245.443.110	

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira sierra Asesorías & Consultorías	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01 FECHA: 16/08/2023

PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE Y DEL 01 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME EJECUTIVO

PORE	IE ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	PS	251	1	251	250	18	4.500	4.751	9.309,00	$ 44.227.059	
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	BELLAVISTA	PS	23	1	23	23	18	414	437	9.309,00	$ 4.068.033	
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	BRISAS DEL PAUTO	PS	5	1	5	5	18	90	95	9.309,00	$ 884.355	
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	JORGE ELIECER GAITAN	PS	20	1	20	20	18	360	380	9.309,00	$ 3.537.420	
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	MIRALINDO	PS	26	1	26	27	18	486	512	9.309,00	$ 4.766.208	
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	SANTA MARTA	PS	24	1	24	24	18	432	456	9.309,00	$ 4.244.904	
PORE	#¡REF!			349	6	340	340	108	6282	6631	59514	$ 61.727.079	
PORE	IE EL BANCO	AGUALINDA	PS	15	1	15	15	18	270	285	9.309,00	$ 2.653.065	
PORE	IE EL BANCO	ALTAMIRA	PS	13	1	13	14	18	252	265	9.309,00	$ 2.466.885	
PORE	IE EL BANCO	EL BANCO	PS	161	1	161	160	18	2.880	3.041	9.309,00	$ 28.308.669	
PORE	IE EL BANCO	LA MAPORA	PS	15	1	15	16	18	288	303	9.309,00	$ 2.820.627	
PORE	IE EL BANCO	MATALARGA	PS	38	1	38	38	18	684	722	9.309,00	$ 6.721.098	
PORE	IE EL BANCO	RAMON NONATO PEREZ	PS	12	1	12	12	18	216	228	9.309,00	$ 2.122.452	
PORE	IE EL BANCO	SAN ISIDRO	PS	31	1	31	31	18	558	589	9.309,00	$ 5.483.001	
PORE	IE EL BANCO	SAN JOSE LA CURIANA	PS	6	1	6	6	18	108	114	9.309,00	$ 1.061.226	
PORE	IE EL BANCO			291	8	291	293	143	5258	5547	54472	$ 51.637.029	
PORE	RAFAEL URIBE URIBE	JANEIRO	PS	16	1	16	16	18	288	304	9.309,00	$ 2.829.936	
PORE	RAFAEL URIBE URIBE	JOSE ANTONIO GALAN	PS	3	1	3	3	18	54	57	9.309,00	$ 530.613	
PORE	RAFAEL URIBE URIBE	SAN JOSE DE GUANAPALMAS	PS	21	1	21	21	18	378	399	9.309,00	$ 3.714.291	
PORE	RAFAEL URIBE URIBE			40	3	40	40	54	720	760	7307	$ 7.074.840	
PORE				680	17	680	681	306	12258	12938	125253	$ 120.439.842	
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	ANTONIO NARIÑO	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	EL VIEGON	PS	6	1	6	6	18	108	114	9.309,00	$ 1.061.220	
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ - SEDE PRINCIPAL	PS	80	1	80	80	18	1.440	1.520	9.309,00	$ 14.149.680	
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	LA LIBERTAD	PS	6	1	6	6	18	108	114	9.309,00	$ 1.061.226	
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	LOS ALPES	PS	6	1	6	6	18	108	114	9.309,00	$ 1.061.226	
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	MARACALIBA	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	PUEBLO NUEVO	PS	20	1	20	20	18	360	380	9.309,00	$ 3.537.420	
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	SAN JOSE	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ			140	8	140	140	144	2520	2660	24472	$ 24.781.940	
RECETOR				140	8	140	140	144	2520	2660	24472	$ 24.781.940	

SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	EL SECRETO	PS	3	1	3	8	18	108	113	9.309,00	$ 1.051.917	
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	PS	370	1	370	365	18	6.570	6.940	9.309,00	$ 64.606.460	
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	LA QUINCHALERA	PS	9	1	9	9	18	162	171	9.309,00	$ 1.591.839	
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	PALMICHAL	PS	4	1	4	4	18	72	76	9.309,00	$ 707.484	
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	PLANADAS	PS	5	1	5	4	18	72	77	9.309,00	$ 716.793	
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	PUERTO NUEVO	PS	2	1	2	2	18	36	38	9.309,00	$ 353.742	
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN			385	6	393	392	126	7119	7515	69814	$ 69.028.235	
SABANALARGA	IE MANUEL ELKIN PATARROYO	BOTIJERA BAJA	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
SABANALARGA	IE MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO	PS	128	1	128	133	18	2.394	2.522	9.309,00	$ 23.477.298	
SABANALARGA	IE MANUEL ELKIN PATARROYO			135	2	135	140	36	2520	2655	18638	$ 24.715.395	
SABANALARGA				520	8	528	532	144	9639	10170	74452	$ 93.743.630	
SÁCAMA	IE TEC ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	PS	238	1	238	244	18	4.392	4.630	9.309,00	$ 43.108.670	
SÁCAMA	IE TEC ANTONIO NARIÑO	GUAYABAL	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
SÁCAMA	IE TEC ANTONIO NARIÑO	LOS ANGELES	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
SÁCAMA	IE TEC ANTONIO NARIÑO	MACOEQUE	PS	13	1	13	13	18	234	247	9.309,00	$ 2.299.323	
SÁCAMA	IE TEC ANTONIO NARIÑO	MARIA GORETTY	PS	11	1	11	11	18	198	209	9.309,00	$ 1.945.581	
SÁCAMA	IE TEC ANTONIO NARIÑO	SANTA TERESA	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
SÁCAMA	IE TEC ANTONIO NARIÑO			285	6	285	291	108	5238	5523	55854	$ 51.421.607	
SÁCAMA				285	6	285	291	108	5238	5523	55854	$ 51.421.607	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	ALEDDONAL	PS	9	1	9	9	18	162	171	9.309,00	$ 1.591.839	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	CAMUYARO	PS	6	1	6	6	18	108	114	9.309,00	$ 1.061.226	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	CRISTO REY	PS	22	1	22	22	18	396	418	9.309,00	$ 3.891.162	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	EL BARRANCHO	PS	17	1	17	16	18	288	305	9.309,00	$ 2.838.345	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	EL JARDIN	PS	16	1	16	16	18	288	304	9.309,00	$ 2.829.936	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	EL MERCY	PS	26	1	26	26	18	468	494	9.309,00	$ 4.598.646	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	EL PALMAR DE GUAMPALO	PS	21	1	21	20	18	360	381	9.309,00	$ 3.546.729	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	EL SOCORRO	PS	13	1	13	13	18	234	247	9.309,00	$ 2.299.323	

SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	EL TIGRE	PS	16	1	14	14	18	252	266	9.309,00	$ 2.476.194	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	HUGO CAMEJO	PS	483	1	483	483	18	7.218	7.021	9.309,00	$ 70.541.889	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LAGUEYES	PS	21	1	21	20	18	360	381	9.309,00	$ 3.546.729	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA RAMOLERERA	PS	32	1	32	31	18	558	590	9.309,00	$ 5.492.310	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA BENDICION	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA ESPERANZA	PS	12	1	12	12	18	216	228	9.309,00	$ 2.122.452	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA MEVERA	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA PALESTINA	PS	14	1	14	11	18	198	212	9.309,00	$ 1.973.508	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA RIBERITA	PS	21	1	21	21	18	378	399	9.309,00	$ 3.714.291	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA VENTUROSA	PS	14	1	14	14	18	252	266	9.309,00	$ 2.476.194	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA VICTORIA	PS	11	1	11	11	18	198	209	9.309,00	$ 1.945.581	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LAS CALLES	PS	14	1	14	14	18	252	266	9.309,00	$ 2.476.194	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LAS CAÑAS	PS	19	1	19	16	18	288	307	9.309,00	$ 2.857.863	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	MIRAMAR DE GUAMPALO	PS	25	1	25	25	18	450	475	9.309,00	$ 4.421.775	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	MORICHAL	PS	20	1	20	20	18	360	380	9.309,00	$ 3.537.420	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	PALMARITO	PS	6	1	6	6	18	108	114	9.309,00	$ 1.061.226	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	PORVENIR	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	PLATANILLO	PS	22	1	22	22	18	396	418	9.309,00	$ 3.891.162	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	SAMAN	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	SAN FRANCISCO	PS	17	1	17	17	18	306	323	9.309,00	$ 3.006.807	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	SAN RAFAEL DE GUAMPALO	PS	24	1	24	24	18	432	456	9.309,00	$ 4.244.904	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	SANTA ANA	PS	13	1	13	13	18	234	247	9.309,00	$ 2.299.323	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	SANTA HERCELIA	PS	15	1	15	15	18	270	285	9.309,00	$ 2.653.065	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LAS DELICIAS	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA			481	32	885	875	576	15714	16590	297880	$ 154.530.690	
SAN LUIS DE PALENQUE				**885**	**32**	**885**	**875**	**576**	**15714**	**16590**	**297880**	**$ 154.530.690**	
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDA	APOSENTOS	PS	14	1	14	14	18	252	266	9.309,00	$ 2.476.194	
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDA	EL CEBO	PS	8	1	8	7	18	126	134	9.309,00	$ 1.247.406	
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDA	FLORIDA BLANCA	PS	5	1	5	5	18	90	95	9.309,00	$ 884.355	
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDA	GENERAL SANTANDER	PS	4	1	4	5	18	90	94	9.309,00	$ 875.046	
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDA	INMACULADA - MSA SAN PEDRO	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDA	LA ESPERANZA	PS	77	1	77	77	18	1.386	1.463	9.309,00	$ 13.619.067	
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDA	LA PALMA	PS	37	1	37	36	18	648	685	9.309,00	$ 6.376.665	
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDA	LA VEGA (CCE - HOMO	PS	30	1	30	30	18	540	570	9.309,00	$ 5.306.130	
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDA	LAS DELICIAS	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDA	LAS GARZAS	PS	18	1	18	18	18	324	342	9.309,00	$ 3.183.678	
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDA	LAS GUACAMAYAS	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDA	LOMA REDONDA	PS	8	1	8	11	18	198	206	9.309,00	$ 1.917.654	
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDA	MATA DE PALMA	PS	10	1	10	10	18	180	190	9.309,00	$ 1.769.710	
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDA	PALMARITO	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	

TAMARA	E ARTURO SALAZAR MENA	SAGRADO CORAZON	PS	9	1	9	9	18	162	171	9.300,00	$ 1.591.830	
TAMARA	E ARTURO SALAZAR MENA	SAGRADO CORAZON - VDA CALLE VERDE	PS	29	1	29	30	18	540	569	9.300,00	$ 5.296.833	
TAMARA	E ARTURO SALAZAR MENA	SAN AGUSTIN	PS	5	1	5	5	18	90	95	9.309,00	$ 884.955	
TAMARA	E ARTURO SALAZAR MENA	SAN JOSE LA VICTORIA	PS	18	1	18	18	18	324	342	9.300,00	$ 3.183.078	
TAMARA	E ARTURO SALAZAR MENA	SAN NICOLAS	PS	29	1	30	28	18	540	380	9.309,00	$ 3.537.420	
TAMARA	E ARTURO SALAZAR MENA	SANTA INES	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.300,00	$ 1.238.097	
TAMARA	E ARTURO SALAZAR MENA	SANTA TERESITA - VDA GUAICOJE	PS	9	1	8	7	18	126	135	9.300,00	$ 1.256.715	
TAMARA	E ARTURO SALAZAR MENA	SANTA TERESITA - VDA LA FRAGUA	PS	5	1	5	5	18	90	95	9.300,00	$ 884.355	
TAMARA	E ARTURO SALAZAR MENA	SANTA TERESITA - VDA SANTA HELENA	PS	13	1	13	13	18	234	247	9.300,00	$ 2.299.513	
TAMARA	E ARTURO SALAZAR MENA	SANTO DOMINGO	PS	38	1	38	38	18	684	722	9.300,00	$ 6.721.098	
TAMARA	E ARTURO SALAZAR MENA	SIBERIA CHITACOTE HECTOR BAUO	PS	11	1	11	11	18	198	209	9.300,00	$ 1.945.583	
TAMARA	E ARTURO SALAZAR MENA	SIMON BOLIVAR	PS	7	1	7	6	18	108	115	9.309,00	$ 1.070.535	
TAMARA	ARTURO SALAZAR MENA			411	14	411	411	468	7398	7809	242094	$ 72.693.063	
TAMARA	E VICTOR GOMEZ CORREDOR	JUAN JOSE RONDON	PS	18	1	18	18	18	324	342	9.309,00	$ 3.183.678	
TAMARA	E VICTOR GOMEZ CORREDOR	QUEBRADA HONDA	PS	12	1	12	12	18	216	228	9.300,00	$ 2.122.452	
TAMARA	E VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON DE JESUS - VDA TOSLANDIA	PS	4	1	4	4	18	72	76	9.309,00	$ 707.484	
TAMARA	E VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ANA	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
TAMARA	E VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ROSA	PS	22	1	22	22	18	396	418	9.309,00	$ 3.891.102	
TAMARA	E VICTOR GOMEZ CORREDOR	VICTOR GOMEZ CORREDOR	PS	40	1	40	40	18	720	760	9.309,00	$ 7.074.840	
TAMARA	E VICTOR GOMEZ CORREDOR			123	6	123	123	126	1904	2027	57854	$ 19.117.713	
TAMARA				534	32	534	534	576	9302	9836	299948	$ 90.931.894	
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CIRET"	ANA MILENA MUÑOZ	PS	18	1	18	21	18	378	396	9.309,00	$ 3.686.964	
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CIRET"	CAMILO TORRES	PS	23	1	23	33	18	414	437	9.309,00	$ 4.068.933	
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y											
	EXTENSION DE TAURAMENA "CIRET"	EXTENSION DE TAURAMENA "CIRET"	PS	152	1	152	151	18	2.718	2.870	9.309,00	$ 26.716.830	

TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	HENRY GARCIA RODRIGUEZ	PS	37	1	12	12	18	216	238	9.309,00	$ 2.153.452	
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	LA PRADERA	PS	18	1	18	18	18	343	360	9.309,00	$ 3.351.240	
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	LA VORAGINE	PS	105	1	105	104	18	1.871	1.977	9.309,00	$ 18.403.884	
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	PIÑALITO	PS	38	1	38	38	18	684	722	9.309,00	$ 6.721.098	
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	VIGIA TROMPILLOS	PS	36	1	36	36	18	648	684	9.309,00	$ 6.307.356	
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"			402	6	402	404	144	7173	7574	74471	$ 71.417.285	
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	EL CUSIANA	PS	468	1	468	478	18	8.460	8.928	9.309,00	$ 83.139.792	
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	LA ROJA	PS	33	1	33	34	18	612	646	9.309,00	$ 6.014.305	
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	LOS YAGUANOS	PS	38	1	38	38	18	324	342	9.309,00	$ 3.183.678	
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	SAN CARLOS	PS	37	1	37	37	18	306	323	9.309,00	$ 3.006.807	
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA			576	4	576	589	72	9793	10218	27230	$ 95.330.582	
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NIÑO	PS	249	1	249	244	18	4.302	4.641	9.309,00	$ 43.200.069	
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	LA UNION	PS	19	1	19	19	18	180	190	9.309,00	$ 1.768.710	
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA			268	2	268	263	36	4482	4831	18618	$ 44.970.779	
TAURAMENA	I.E. SIGLO XXI	LAS DELICIAS	PS	18	1	18	18	18	324	342	9.309,00	$ 3.183.678	
TAURAMENA	I.E SIGLO XXI	SIGLO XXI	PS	364	1	364	363	18	6.498	6.862	9.309,00	$ 63.878.358	
TAURAMENA	I.E. SIGLO XXI			382	2	382	379	36	6822	7204	18618	$ 67.062.036	

TAURAMENA	INST EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	AGUA BLANCA	PS	14	1	14	12	18	216	230	9.309,00	$ 2.141.070	
TAURAMENA	INST EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	CHAPARRAL	PS	39	1	39	39	18	342	381	9.309,00	$ 3.360.549	
TAURAMENA	INST EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA ESPERANZA	PS	27	1	27	27	18	486	513	9.309,00	$ 4.775.517	
TAURAMENA	INST EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA LIBERTAD	PS	10	1	10	10	18	180	190	9.309,00	$ 1.768.710	
TAURAMENA	INST EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO			70	4	70	68	72	1224	1294	37239	$ 12.045.846	
TAURAMENA				1649	38	1649	1644	360	29592	31241	186180	$ 290.822.469	
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	PS	293	1	293	292	18	5.256	5.549	9.309,00	$ 51.655.641	
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL PALMAR DEL PAUTO	PS	21	1	21	21	18	378	398	9.309,00	$ 3.714.291	
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL TORO	PS	19	1	19	19	18	342	361	9.309,00	$ 3.360.549	
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	JUAN JOSE BOMBOM	PS	8	1	8	8	18	144	152	9.309,00	$ 1.414.968	
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA MORITA	PS	30	1	30	30	18	540	570	9.309,00	$ 5.306.130	
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA SIMÓN DE COLOMBO	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	MANDARINOS	PS	27	1	27	27	18	486	513	9.309,00	$ 4.775.517	
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO			405	7	405	404	126	7272	7677	65183	$ 71.465.293	
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	EL PAUTO	PS	14	1	14	13	18	234	248	9.309,00	$ 2.308.632	
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	EL PARAISO	PS	50	1	50	50	18	900	950	9.309,00	$ 8.843.550	
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	EL VALLE	PS	17	1	17	17	18	306	323	9.309,00	$ 3.006.807	
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	PASO REAL DE LA SOLEDAD	PS	31	1	31	30	18	540	571	9.309,00	$ 5.315.439	
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	PS	234	1	234	230	18	4.302	4.536	9.309,00	$ 42.225.624	
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO			346	5	346	340	90	6192	6628	46548	$ 61.700.051	
TRINIDAD	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	PS	165	1	165	168	18	3.024	3.189	9.309,00	$ 29.686.401	
TRINIDAD	IE RAFAEL GARCIA HERREROS			165	1	165	168	18	3024	3189	9309	$ 29.686.401	
TRINIDAD	IE SANTA IRENE	LAGUNITAS	PS	10	1	10	10	18	180	190	9.309,00	$ 1.768.710	
TRINIDAD	IE SANTA IRENE	PALMARITO	PS	14	1	14	13	18	234	248	9.309,00	$ 2.308.632	
TRINIDAD	IE SANTA IRENE	SANTA IRENE	PS	56	1	56	55	18	990	1.046	9.309,00	$ 9.737.214	
TRINIDAD	IE SANTA IRENE			80	3	80	78	54	1404	1484	27927	$ 13.814.556	

TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	ANTONIO NARIÑO	PS	10	1	10	10	18	180	190	9.309,00	$ 1.768.710	
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	CAMILO TORRES	PS	22	1	22	22	18	396	418	9.309,00	$ 3.891.162	
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	CHAPARRITO	PS	14	1	14	14	18	252	266	9.309,00	$ 2.476.194	
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	EL BUCARE	PS	21	1	21	21	18	378	399	9.309,00	$ 3.714.291	
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	EL CALVARIO	PS	11	1	11	11	18	198	209	9.309,00	$ 1.945.581	
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	INTEGRADO DE TRINIDAD	PS	200	1	200	200	18	3.600	3.800	9.309,00	$ 35.374.200	
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	LA ESPERANZA	PS	9	1	9	8	18	144	153	9.309,00	$ 1.424.277	
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	SAN JOAQUIN	PS	7	1	7	7	18	126	133	9.309,00	$ 1.238.097	
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	SANTA MARTHA	PS	24	1	24	24	18	432	456	9.309,00	$ 4.244.904	
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD			325	10	315	314	180	5831	6157	58990	$ 57.315.513	
TRINIDAD				1321	16	1321	1323	468	23814	25135	242034	$ 233.983.715	
VILLANUEVA	IE FABIO RIVEROS	EL TRIUNFO	PS	94	1	94	96	18	1.728	1.822	9.309,00	$ 16.960.998	
VILLANUEVA	IE FABIO RIVEROS			94	1	94	96	18	1728	1822	9309	$ 16.960.998	
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN	ALFONSO LOPEZ	PS	82	1	82	81	18	1.458	1.540	9.309,00	$ 14.335.860	
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN	BUENOS AIRES	PS	40	1	40	40	18	720	760	9.309,00	$ 7.074.840	
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN	CAÑABAYONA	PS	449	1	449	449	18	8.082	8.531	9.309,00	$ 79.415.079	
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN	DON RAFAEL	PS	61	1	61	62	18	1.116	1.177	9.309,00	$ 10.956.693	
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN	EL TICAL	PS	11	1	11	11	18	198	209	9.309,00	$ 1.945.581	
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN	PUERTO ROSALES	PS	16	1	16	16	18	288	304	9.309,00	$ 2.829.936	
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	PS	152	1	152	154	18	2.772	2.924	9.309,00	$ 27.219.516	
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN			811	7	811	813	126	14634	15445	65163	$ 143.777.505	
VILLANUEVA				905	8	905	909	144	16362	17267	74472	$ 160.738.503	
TOTAL				14.211		14.211	14.164	254.952		269.163		$ 2.505.638.367	

Tabla 13. Proyección de la prestación del servicio PAE bajo la Modalidad Ración Industrializada - RI: periodo del 01 al 29 de noviembre de 2024.

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR				MODALIDAD ALMUERZO								
				CORTE 1			CORTE 2			TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
				FECHA DE EJECUCION: DE 2024			FECHA DE EJECUCION: DE 2024					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	JMO DE RACIÓN ATENDIDA	No. DE RACIONES SEMAT 18 DE SEPTIEMBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 01 DE NOVIEMBRE	No. DE RACIONES SEMAT 18 DE OCTUBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DE LOS AL 29 DE NOVIEMBRE			
MATO CORDOBA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS CAÑAUS	RI	10	1	10	11	18	198	208	4.814	$ 1.001.312
MATO CORDOBA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	CAMAMARITO	RI	10	1	10	9	18	162	172	4.814	$ 828.008
MATO CORDOBA	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	FLOSO	RI	6	1	6	6	18	108	114	4.814	$ 548.796
NUNCHÍA	E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	NUESTRA SEÑORA DE AMANIE	RI	9	1	9	9	18	162	171	4.814	$ 823.194
NUNCHIA	R SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JOSE	RI	4	1	4	4	18	72	76	4.814	$ 365.864
OROCUÉ	I.E. EL ALGARROBO	MIRITO DE DIOS	RI	7	1	7	7	18	126	133	4.814	$ 640.262
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PRADERA	RI	11	1	11	11	18	198	209	4.814	$ 1.006.126
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	ADUAS CLARITAS	RI	9	1	9	9	18	162	171	4.814	$ 823.194
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL PAVANO	RI	3	1	3	5	18	90	95	4.814	$ 457.330
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL SUMIDO	RI	7	1	7	4	18	72	79	4.814	$ 380.398
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL TESORO	RI	11	1	11	11	18	198	209	4.814	$ 1.006.126
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA BUSACA	RI	9	1	9	9	18	162	171	4.814	$ 823.194
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ROSITA	RI	18	1	18	18	18	324	342	4.814	$ 1.646.788
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	MORAMENA	RI	6	1	6	6	18	108	114	4.814	$ 548.796
PAZ DE ARIPORO	R SIMON BOLIVAR	LA UNIÓN	RI	7	1	7	7	18	126	133	4.814	$ 640.262
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	BRISAS DEL MUESE	RI	10	1	10	10	18	180	190	4.814	$ 914.660
PORE	R ARTURO MARIÑO	SAN RAFAEL	RI	7	1	7	7	18	126	133	4.814	$ 640.262
SAN LUIS DE PALENQUE	ITI FRANCISCO LUCEA	LA SILVA	RI	5	1	5	5	18	90	95	4.814	$ 457.330
TÁMARA	R ARTURO SALAZAR MEJIA	ALTO GRANDE	RI	10	1	10	10	18	180	190	4.814	$ 914.660
TÁMARA	R ARTURO SALAZAR MEJIA	ARTURO SALAZAR MEJIA	RI	27	1	27	28	18	468	495	4.814	$ 2.382.930
TÁMARA	R ARTURO SALAZAR MEJIA	INMACULADA CONCEPCION - VIA GUAYAIMA	RI	3	1	3	3	18	54	57	4.814	$ 274.398
TÁMARA	R ARTURO SALAZAR MEJIA	LAGUNITAS	RI	6	1	6	6	18	108	114	4.814	$ 548.796
TÁMARA	R ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN JOSE	RI	4	1	4	4	18	72	76	4.814	$ 365.864
TÁMARA	R ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA LUCIA	RI	3	1	3	3	18	54	57	4.814	$ 274.398
TÁMARA	R VICTOR GOMEZ CORREDOR	LA LIBERTAD	RI	7	1	7	6	18	108	115	4.814	$ 553.610
TÁMARA	R VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON	RI	5	1	5	5	18	90	95	4.814	$ 457.330
TÁMARA	R VICTOR GOMEZ CORREDOR	VISTA HERMOSA	RI	7	1	7	7	18	126	133	4.814	$ 640.262
TOTAL				221		221	218		3.924	4.145		$ 19.954.830

Sin otro en particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

ANEXO 4.1

Radicado e Informe de liquidación Contrato de prestación de servicios Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No Interno 1036 periodo del 1 al 30 de noviembre de 2024.

19225

UT Alimentamos 2024

NIT – 901830274-0

Yopal Casanare, 10 de diciembre de 2024

OFICIO UT 0111 - A

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora

REF: ENTREGA INFORME EJECUTIVO DEL 1 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de prestación de servicios No 1036 de 2024, que tiene por objeto: "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" me permito radicar informe ejecutivo, correspondiente al período del 1 al 29 de noviembre de 2024.

edelmira sierra Asesorías & Consultorías
Fecha: 10 DIC 2024
Hora: 10:30 AM

Sin otro particular,

Luis Guillermo Navia Perdomo
R/L UT ALIMENTAMOS 2024

ANEXO 5

Nómina y comprobantes de pago periodo del 1 al 30 de noviembre de 2024

1921 +

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Nomina Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

PERIODO DE PAGO: **NOVIEMBRE 2024**

MT. 24.227.183-3

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DIAS	AUX. TRANS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DEVENGOS	DEDUCCIONES			NETO PAGADO
											SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUCCIONES	
1	24.227.183	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	DIRECTORA DE INTEVENTORÍA	100%	$ 8.120.000		30	$ 0	$ 8.120.000	$ 8.120.000	$ 324.800	$ 485.800	$ 730.800	$ 7.389.200
2	1.018.422.024	DIANA CATERINE ARCOS ESCOBAR	COORDINADOR OPERATIVO	75%	$ 5.250.000		30	$ 0	$ 5.250.000	$ 5.250.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 420.000	$ 4.830.000
3	1.019.073.183	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	COORDINADOR DE CALIDAD	75%	$ 5.250.000		30	$ 0	$ 5.250.000	$ 5.250.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 420.000	$ 4.830.000
4	1.116.634.255	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR	100%	$ 4.000.000		30	$ 0	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 160.000	$ 320.000	$ 3.680.000
5	63.526.876	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR	100%	$ 4.000.000		30	$ 0	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 160.000	$ 320.000	$ 3.680.000
6	1.116.644.617	NAYDU MARDAOY BUSTOS ROMERO	SUPERVISOR	100%	$ 4.000.000		30	$ 0	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 160.000	$ 320.000	$ 3.680.000
7	1.010.166.434	NELSON NIÑO TRIANA	SUPERVISOR	100%	$ 4.000.000		30	$ 0	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 160.000	$ 320.000	$ 3.680.000
8	1.116.642.366	KARINA URUEÑA GALINDO	SUPERVISOR	100%	$ 4.000.000		30	$ 0	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 160.000	$ 320.000	$ 3.680.000
9	40.379.988	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	75%	$ 3.045.000		30	$ 0	$ 3.045.000	$ 3.045.000	$ 121.800	$ 121.800	$ 243.600	$ 2.801.400
10	91.531.973	JOSE LUIS GOMEZ HERNÁNDEZ	ABOGADO	75%	$ 3.045.000		30	$ 0	$ 3.045.000	$ 3.045.000	$ 121.800	$ 121.800	$ 243.600	$ 2.801.400
11	23.324.493	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)	100%	$ 1.740.000	$ 162.000	30	$ 162.000	$ 1.740.000	$ 1.902.000	$ 69.600	$ 69.600	$ 139.200	$ 1.762.800
12	1.057.587.329	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)	100%	$ 1.740.000	$ 162.000	30	$ 162.000	$ 1.740.000	$ 1.902.000	$ 69.600	$ 69.600	$ 139.200	$ 1.762.800
13	23.770.291	LUZ ESTELA CARRERO SALCEDO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)	100%	$ 1.740.000	$ 162.000	30	$ 162.000	$ 1.740.000	$ 1.902.000	$ 69.600	$ 69.600	$ 139.200	$ 1.762.800
14	1.116.553.913	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)	100%	$ 1.740.000	$ 162.000	30	$ 162.000	$ 1.740.000	$ 1.902.000	$ 69.600	$ 69.600	$ 139.200	$ 1.762.800
15	1.094.279.658	ANDRY NATALIA CARRILLO SANDOVAL	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	100%	$ 1.740.000	$ 162.000	30	$ 162.000	$ 1.740.000	$ 1.902.000	$ 69.600	$ 69.600	$ 139.200	$ 1.762.800
16	1.116.546.269	JENIFFER SOLANGE CALDERÓN MESA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	$ 1.740.000	$ 162.000	30	$ 162.000	$ 1.740.000	$ 1.902.000	$ 69.600	$ 69.600	$ 139.200	$ 1.762.800
		TOTALES			$ 55.156.000	$ 972.000	630	$ 972.000	$ 55.156.000	$ 56.122.000	$ 2.206.800	$ 2.207.200	$ 4.403.200	$ 51.628.800

APROPIACIONES	
EPS	$ 0
A.R.P.	$ 575.766
FONDO DE PENSIONES	$ 6.610.000
CAJA DE COMPENSACION	$ 2.206.000
TOTAL	$ 9.391.766

PROVISIONES	
CESANTIAS	4.676.646
INTERES DE CESANTIAS	561.198
PRIMA DE SERVICIOS	4.676.646
VACACIONES	2.299.755
TOTAL	12.214.245

Elaboro: Myriam Gutiérrez Patiño
CONTADORA PUBLICA
T.P 71067-T

Revisó: Edelmira Sierra
REPRESENTANTE LEGAL

19228

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOMBRE: **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**
IDENTIFICACION: 24.227.103
CARGO: DIRECTORA DE INTEVENTORÍA
SUELDO BASE 8.120.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	8.120.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	324.800
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	406.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		8.120.000	DESCUENTOS	730.800

NETO 7.389.200

SON: SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

Recibí Conforme
24.227.103

19229

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOMBRE: **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**
IDENTIFICACION: 1.018.422.024
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO
SUELDO BASE 5.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	5.250.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	210.000
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	210.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		5.250.000	DESCUENTOS	420.000

NETO 4.830.000

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.018.422.024

19230

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA**
IDENTIFICACION: 1.019.073.163
CARGO: COORDINADOR DE CALIDAD
SUELDO BASE 5.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	5.250.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	210.000
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	210.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		5.250.000	DESCUENTOS	420.000

NETO 4.830.000

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.019.073.163

19231

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesoría & Consultoría

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOMBRE:	**JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO**
IDENTIFICACION:	1.118.534.255
CARGO:	SUPERVISOR
SUELDO BASE	4.000.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	4.000.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	160.000
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	160.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		4.000.000	DESCUENTOS	320.000

NETO	**3.680.000**

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.118.534.255

19232

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOMBRE: **LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA**
IDENTIFICACION: 63.526.676
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 4.000.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	4.000.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	160.000
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	160.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		4.000.000	DESCUENTOS	320.000

NETO 3.680.000

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

Recibí Conforme
63.526.676

19233

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

NOMBRE: **NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO**
IDENTIFICACION: 1.118.544.617
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 4.000.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	4.000.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	160.000
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	160.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	-
SALARIO DEVENGADO		4.000.000	DESCUENTOS	320.000

NETO **3.680.000**

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.118.544.617

19234

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOMBRE: **NELSON NIÑO TRIANA**
IDENTIFICACION: 1.010.166.434
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 4.000.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	4.000.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	160.000
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	160.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		4.000.000	DESCUENTOS	320.000

NETO 3.680.000

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

Nelson Niño Triana

Recibi Conforme
1.010.166.434

19235

edelmira sierra g
Asesorías & Consultoría

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOMBRE: **KARINA URUEÑA GALINDO**
IDENTIFICACION: 1.118.542.365
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 4.000.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	4.000.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	160.000
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	160.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		4.000.000	DESCUENTOS	320.000

NETO 3.680.000

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

Karina Urueña G.
Recibi Conforme
1.118.542.365

19236

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOMBRE: **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO**
IDENTIFICACION: 46.379.959
CARGO: CONTADOR
SUELDO BASE 3.045.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	3.045.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	121.800
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	121.800
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		3.045.000	DESCUENTOS	243.600

NETO	2.801.400

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Recibí Conforme
46.379.959

19237

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOMBRE: **JOSE LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ**
IDENTIFICACION: 91.531.975
CARGO: ABOGADO
SUELDO BASE 3.045.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	3.045.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	121.800
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	121.800
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		3.045.000	DESCUENTOS	243.600

NETO 2.801.400

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Recibí Conforme
91.531.975

19238

edelmira sierra g.
Asesoría o Consultoría

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOMBRE: **SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ**
IDENTIFICACION: 23.324.493
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)
SUELDO BASE 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.740.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	69.600
AUXILIO DEVENGADO	30	162.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	69.600
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.902.000	DESCUENTOS	139.200

NETO 1.762.800

SON: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Recibi Conforme
23.324.493

19239

edelmira sierra g.
Asesorías & Construcciones

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOMBRE: **LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ**
IDENTIFICACION: 1.057.587.328
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)
SUELDO BASE 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.740.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	69.600
AUXILIO DEVENGADO	30	162.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	69.600
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.902.000	DESCUENTOS	139.200

NETO 1.762.800

SON: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.057.587.328

19240

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOMBRE: **LUZ ESTELA CARRERO SALCEDO**
IDENTIFICACION: 23.770.291
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)
SUELDO BASE 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.740.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	69.600
AUXILIO DEVENGADO	30	162.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	69.600
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.902.000	DESCUENTOS	139.200

NETO 1.762.800

SON: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Recibi Conforme
23.770.291

19241

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA**
IDENTIFICACION: 1.116.553.910
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)
SUELDO BASE 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.740.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	69.600
AUXILIO DEVENGADO	30	162.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	69.600
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.902.000	DESCUENTOS	139.200

NETO 1.762.800

SON: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Recibí Conforme
1.116.553.910

19242

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOMBRE: **ANDRY NATALIA CARRILLO SANDOVAL**
IDENTIFICACION: 1.094.279.658
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)
SUELDO BASE 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.740.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	69.600
AUXILIO DEVENGADO	30	162.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	69.600
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.902.000	DESCUENTOS	139.200

NETO 1.762.800

SON: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Andry Carrillo S.
Recibi Conforme
1.094.279.658

19243

edelmira sierra g
Asesorías & Consultoría

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOMBRE: **JENIFFER SOLANGE CALDERÓN MESA**
IDENTIFICACION: 1.118.546.269
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO BASE 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.740.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	69.600
AUXILIO DEVENGADO	30	162.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	69.600
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.902.000	DESCUENTOS	139.200

NETO 1.762.800

SON: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Jeniffer Calderón
Recibi Conforme
1.118.546.269

ANEXO 6

Planillas de seguridad social- personal profesional, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2024

aportes en línea

Planilla Resumen

19245

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1433[illegible]		SIERRA GUTIERREZ EDILMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17a-15	YOPAL-CASANARE	6313083	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1096357565	94784[illegible]79	I	2024/12/03	2024/12/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$2,642,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	vio	lma	vac	avp	vct	irl	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1433[illegible]83	SIERRA EDILMIRA																		230301	30	$8,130,000	$1,300,400	EPS005	30	$8,130,000	$1,019,600	COF06	30	$8,130,000	$162,400	14[illegible]	30	$8,130,000	$84,600	30	$0	$0	No	$2,642,600
Total Afiliados(1)																							$8,130,000	$1,300,400			$8,130,000	$1,019,600			$8,130,000	$162,400			$8,130,000	$84,600		$0	$0		$2,642,600

2024/12/16 10:51 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

19246

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1402710		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17a-15	YOPAL-CASANARE	6313083	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1096257565	94736116179	I	2024/12/03	2024/12/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	3	$2,642,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,380,400	$0	$0	$1,380,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,380,400	$0	$0	$1,380,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$84,800	$0	$0	$84,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$84,800	$0	$0	$84,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,400	$0	$0	$162,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$162,400	$0	$0	$162,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,015,000	$0	$0	$1,015,000
SANITAS	EPS025	800,251,440	6	1	$1,015,000	$0	$0	$1,015,000
TOTAL				1	$2,642,600	$0	$0	$2,642,600

aportes en línea

Planilla Resumen

14247

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 24227100	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	B - ENTRE 50 Y 199 COTIZANTES	INTERVENTORIA	DIAGONAL 14 B 80	YOPAL-CASANARE	3112432190	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1086368254	9478410828	E	2024/12/03	2024/12/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	3	$11,884,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación		Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1216402004	ARCOS DIANA		25-14	30	$1,300,000	$390,400	EPS005	30	$1,300,000	$124,800	CCF69	30	$1,300,000	$312,000	14-13	30	$1,300,000	$34,900	30	00	00	N	$1,367,500
2	CC	1116553910	ARRIETA MARIA		230001	30	$1,740,000	$278,400	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-13	30	$1,740,000	$18,200	30	00	00	N	$435,800
3	CC	1116544617	BUSTOS HAYDU		230001	30	$4,000,000	$640,000	EPS037	30	$4,000,000	$160,000	CCF69	30	$4,000,000	$160,000	14-13	30	$4,000,000	$41,800	30	00	00	N	$1,001,800
4	CC	1116546358	CALDERON JENIFFER		230001	30	$1,740,000	$278,400	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-13	30	$1,740,000	$18,200	30	00	00	N	$435,800
5	CC	23710291	CARRERO LUZ		230001	30	$1,740,000	$278,400	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-13	30	$1,740,000	$18,200	30	00	00	N	$435,800
6	CC	1094279658	CARRILLO ANDRY		230001	30	$1,740,000	$278,400	EPS041	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-13	30	$1,740,000	$18,200	30	00	00	N	$435,800
7	CC	91531975	GOMEZ JOSE		230001	30	$3,045,000	$487,200	EPS005	30	$3,045,000	$121,800	CCF69	30	$3,045,000	$121,800	14-13	30	$3,045,000	$31,800	30	00	00	SI	$762,600
8	CC	46379959	GUTIERREZ ADRIANA		230001	30	$3,045,000	$487,200	EPS005	30	$3,045,000	$121,800	CCF69	30	$3,045,000	$121,800	14-13	30	$3,045,000	$31,800	30	00	00	SI	$762,600
9	CC	23324493	HERNANDEZ SANDRA		230001	30	$1,740,000	$278,400	EPS041	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-13	30	$1,740,000	$18,200	30	00	00	SI	$435,800
10	CC	61552676	MEDINA LEIDY		25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS014	30	$4,000,000	$160,000	CCF69	30	$4,000,000	$160,000	14-13	30	$4,000,000	$41,800	30	00	00	N	$1,001,800
11	CC	1118534255	MONTAÑEZ JOSE		230001	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF69	30	$4,000,000	$160,000	14-13	30	$4,000,000	$41,800	30	00	00	N	$1,001,800
12	CC	1098156434	NIÑO NELSON		230001	30	$4,000,000	$640,000	EPS017	30	$4,000,000	$160,000	CCF69	30	$4,000,000	$160,000	14-13	30	$4,000,000	$41,800	30	00	00	N	$1,001,800
13	CC	1094971163	PINZON MARIA		230001	30	$5,250,000	$840,000	EPS005	30	$5,250,000	$210,000	CCF69	30	$5,250,000	$210,000	14-13	30	$5,250,000	$54,900	30	00	00	N	$1,367,500
14	CC	1057587338	RAMIREZ LUZ		230001	30	$1,740,000	$278,400	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-13	30	$1,740,000	$18,200	30	00	00	SI	$435,800
15	CC	1116542465	SANJUAN SABINA		230001	30	$4,000,000	$640,000	EPS017	30	$4,000,000	$160,000	CCF69	30	$4,000,000	$160,000	14-13	30	$4,000,000	$41,800	30	00	00	SI	$1,001,800
Total	Afiliados(15)						$47,830,000	$7,650,000			$47,830,000	$1,891,200			$47,830,000	$1,891,200			$47,000,000	$491,600		00	00		$11,884,000

2024/12/16 10:54 AM